

178

DESPACHO COMISORIO No 305

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL
DE DESCONGESTION REPARTO**

Dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 05 DE JULIO DE 2013, Registrado en debida forma el embargo de la cuota parte, sobre los inmueble(s) con folio(s) de matricula(s) inmobiliaria No 50C-57522, se DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a IRIS MARIA AURELIA TORRES, quien se localiza en la CARRERA 9 No 14-36 OFC 305 DE ESTA CIUDAD, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$140.000.00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí ~~com~~uesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr.(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.796.442 y la T.P. No 153.606 del C. S, de la J. Actúa como apoderada de la parte actora.

EL INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CARRERA 66 C No 45-05 DE ESTA CIUDAD (DIRECCION CATASTRAL)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 20 DE AGOSTO DE 2013.

PLINIO APONTE ACOSTA

SECRETARIO


C.C. 41.796.442 Bto
TP. 153.606 @ST

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C

139
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2013 SEP -5 AM 11:23

RECIBIDO
F No _____



OFICIO No.1966
Agosto 27 / 2013

Señores:
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
LA Ciudad.-

Su proceso No 0862-2004

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1384
DTE: NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA
DDO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Comunicamos que mediante proveído de fecha Agosto Dieciséis (16) del Dos Mil Trece (2013), éste Juzgado ordeno librar oficio para que dentro de su proceso No 0862-2004 una vez realizado el remate de la cuota parte correspondiente al demandante sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No 50C-57522, se obre de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 542 de nuestro ordenamiento procesal Civil, de acuerdo con la prelación de créditos establecida en nuestra ley sustancial.

Atentamente,

Darcy Alvarado G.
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria



190

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Trece
(2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, QUE SE APLIQUE LO
DISPUESTO POR EL ART. 542 del C.P.C.

Sírvase proveer,



PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.

191

**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante oficio No. 1966 del 27 de agosto de 2013 proveniente del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, dentro del proceso se DISPONE:

Tener en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo. Líbrese oficio con destino al Juzgado antes mencionado informándole lo anterior.

NOTIFIQUESE

El Juez;


ELISEO BARACALDO ALDANA

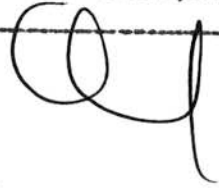


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA
27 OCT 2013

Por anotación en Estado No. 750 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario



Certificación Catastral

Radicación No.: 224408

Fecha: 20/02/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NUBIA VILLANUEVA TORRES	C	41330532	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2540	27/06/1980	BOGOTÁ D.C.	10	050C00057522

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 45 66C 10

CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral:

005110 44 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

323.70

Total área de construcción (m2)

345.70

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 541,533,000.00	2014
2	\$ 404,264,000.00	2013
3	\$ 354,109,000.00	2012
4	\$ 337,231,000.00	2011
5	\$ 328,631,000.00	2010
6	\$ 232,600,000.00	2009
7	\$ 211,647,000.00	2008
8	\$ 198,730,000.00	2007
9	\$ 180,663,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20142244081

OFC 7

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Uleno 193

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

2011 FEB 21 PM 3:53

RECIBIDO

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO No. 2004 / 0862

DEMANDANTE:

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

DEMANDADO:

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

ASUNTO:

DICTAMEN PERICIAL

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, me dirijo a su señoría, con el fin de presentar el avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado, indicando sus características de la siguiente manera:

*CUOTA PARTE (UNA OCTAVA PARTE) del inmueble ubicado en la CARRERA 66 C No. 45 -05, CODIGO DE SECTOR CATASTRAL 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, CEDULA CATASTRAL 45 55B 20, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C - 00057522 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.

*Avaluó catastral para el año 2014 por valor de..... \$ 541.533.000.00

*Incremento de 50% (Art 52, reforma a la ley 794/03 Art. 516 de C.P.C..... \$ 270.766.500.00

*Valor total del avalúo..... \$ 812.299.500.00

*Valor de la OCTAVA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES..... \$ 101.537.437.50

SON: CIENTO UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (101.612.437.50)

El bien a rematar pertenece al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Anexo certificado catastral del predio donde se puede verificar al evaluó catastral del mismo.

SOLICITO, a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, de la cuota parte del inmueble legalmente embargado, secuestrado y de conformidad con Art. 525 del C.P.C (Reformado por la ley 794 de Enero 8 de 2003 en su Art. 54)

Del señor Juez,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTÁ.
T. P. No. 153.606 DEL C.S DE LA J.

CALLE 19 No. 4 - 20 of - 1305 TELEFAX 286 59 89 CEL. 312 449 16 74.
draysm@jm3abogados.com
Edificio Emperador.

1924

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, AVALUO.

SIRVASE PROVEER,



PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario.

195

**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Doce (12) de Marzo del año dos mil Catorce (2014)

Ref. 2004-0862

No se tiene en cuenta el anterior avaluó catastral toda vez que no cumple los requisitos del Art. 516 del C. de P.C., como quiera que el inmueble aún no se ha secuestrado.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA**

14 MAR. 2014

Por anotación en Estado No. 036 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario [Signature]



JUEZADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2013 OCT 25 PM 3: 18

Bogotá D.C. 04/10/2013
DESAJ-10-CSDC 10923
R./ 130820056

RECIBIDO
F. 10
P. 10
H. 10

Doctor(a):

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 305

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos





**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

Cra 10 No. 14-33 piso 3

197

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE

DESPACHO COMISORIO No 305 JUZGADO 25 CIVIL 130820056

**DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO
SALAMANCA PALOMARES**

En Bogotá, a los veinticinco (25) del mes Septiembre de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ CC No. 41 796 442 de Bogotá y TP No. 153 606 CSJ en calidad de apoderado principal de la parte actora. . Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente () por este despacho (SI) Relevado por no estar en lista () Por no concurrir al sitio se releva (si) designándose a señor y / o empresa CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52 188 887 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la CLL 52 No. 72 -34 Local 1 y teléfono No 320 3395351 de esta ciudad. El despacho se traslada a la CRA 66 C No. 45 -05 (actual) Una vez allí somos atendidos por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ CC No. 32 496 483 De Bogotá a quien se le informa el objeto de la diligencia y permite el ingreso y nos informa que el bien se encuentra dividido en 2 predios y que ella solo ocupa el que tiene acceso por la carrera 66 C.

En la calle 45 somos atendidos por el señor JOSE LUIS SALAMANCA CC No. 19 273 419 de Bogotá , a quien igualmente se le informa el objeto de la diligencia y manifiesta: (se deja constancia que está leyendo una hoja) = Con todo respecto le manifiesto a la Sra Juez , que confiero poder especial amplio al Dr .CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ para que me represente en esta diligencia y que haga valer mis derechos. Se exhibe los documentos del apoderado doctor CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ CC NO 19 129 366 DE Bogotá y T P No: 37 472 del CSJ en calidad de apoderado de quien atiende manifestando: En mi condición de apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA y de conformidad con el despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 de Bogotá al señor Juez con todo respeto le solicito poner en mi conocimiento ese despacho comisorio a efecto de constatar si nos encontramos en la dirección correcta del lugar donde se le está practicando la diligencia o donde lo menciona el citado despacho, porque le manifiesto que el inmueble donde nos encontramos es de la calle 45 No. 66 C -10 de esta ciudad (se señala la dirección indicada) por lo tanto a su señoría con todo respeto le digo que me opongo a la diligencia de secuestro de la cuota parte toda vez que es independiente a la diligencia con la nomenclatura 45-05 del bien anteriormente relacionado por tenerlo mi poderdante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en calidad de poseedor material y por lo tanto es el quien lo tiene sin reconocer dominio de otra persona desde hace mas de 30 años. Las razones que sustentan tal solicitud señora Juez es que en el inmueble donde nos encontramos existe una posesión de mucho tiempo atrás , en razón a ello se instauró demanda de pertenencia el 25 de enero de 2008 en contra de la titular inscrita del Inmueble señora NUBIA AMPARO VILLANUEVA proceso que correspondió conocer al Juzgado 28 Civil Circuito de esta ciudad, bajo el No. 00028 del 2008 y quien cumplido con lo de ley lo remitió por reparto al Juzgado 13 Civil Circuito de descongestión para que este dictara sentencia, posteriormente como dicho Juzgado desapareció la entrega en custodia al CSJ quien de manera posterior lo remite el Juzgado 3 Civil De Descongestión de Bogotá el que se encuentra en este momento para dictar sentencia. Igualmente el Juzgado 28 Civil Circuito decreto medida pre cautelativa de Inscripción de dicha demanda del

mentado bien y del área que se tiene en posesión exclusiva. Así mismo dentro de la demanda de pertenencia la Sra UBIA AMPARO VILLANUEVA nos e ha hecho presente por parte alguna por lo cual se le nombro curador ad litem para que la representara y todo esto a la Luz del Art 407 del CPC sería la única que podría disputarle a mi representado la posesión y como se puede comprobar señora Juez este inmueble es totalmente independiente a la dirección a la cual viene dirigida esta diligencia. De la misma manera valga la pena reiterar el inmueble donde nos encontramos tiene una dirección totalmente distinta e independiente a la que nos ocupa en este momento igualmente la oficina de planeación catastro y demás ente prestadores de servicios públicos así lo tiene pre establecido, en razón a ello el proceso y la medida decretada no deberá entonces proceder al respecto. En base a lo anterior ruego a su despacho tener en cuenta las siguientes pruebas las cuales servirán de fundamento para corroborar lo anteriormente solicitado de la manera siguiente: Copia del Certificado con matrícula inmobiliaria No. 50 C 57 522 en donde en su anotación No. 19 aparece demanda en el proceso de pertenencia de SALAMACA PALOMARES JOSE LUIS A VILLANUEVA TORRES NUBIA igualmente fotocopia de la consulta de procesos correspondiente al No. 0028 de 2008 con una anotación relacionada en el oio 6 del documento donde aparece la medida pre cautelariva de embargo decretada al respecto y que valga la pena decir el inmueble se encuentra embargado y sobre el mismo no debe pesar una doble medida cautelariva. Igualmente me permito presentar copia de un interrogatorio de parte que le fue practicado al Señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en el Juzgado 28 Civil Circuito en día 8 septiembre de 2011 y un plano en donde se hace mención a la manera como está repartida la casa motivo de esta diligencia pero que como se anota la parte que nos ocupa de la diligencia es totalmente independiente a la ya relacionada y mencionada (se aportan 12 folios a la presente actuación .) Así mismo le solicito a su señoría se sirva recibir las declaraciones de YESENIA MEZA SALAMEA y del señor EDGAR SANDINO VELASQUEZ quienes son personas que tienen conocimiento de los hechos que tienen que ver con la posesión que se está ventilando en este momento. A esas pruebas limito mi petición y le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta y ordenar su práctica." De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta:- " Solicito a la Sra Juez se rechace de plano la oposición presentada por el señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES teniendo en cuenta las siguientes razones, primero 1) e despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 Civil Municipal esta comisionando a su señoría para que se efectué el secuestro de la cuota parte embargada al señor IVAN SALAMANCA PALOMARES DEL PREDIO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 C 57522 con la dirección ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05 predio este identificado en la matrícula Inmobiliaria con sus respectivo linderos que dice : " lote No. 16 de la manzana J de la urbanización el Salitre con una cavidad e 319,19 M2 ósea 498. 56 Varas cuadradas y linda ORIENTE: EN EXTENSION DE 13 METROS Con la Cra 55 B de la nomenclatura provisional de la Urbanización, por el SUR en 25 metros con la calle 45 de la nomenclatura provisiona, OCCIDENTE en 13 metros con el lote No. 1 de la Manzana" J" por el NORTE Con el lote No. 17 de la misma manzana " j " junto con la construcción en el existente, predio este esquinero con las siguientes direcciones que figuran en el certificado de libertad como son la Cra 55 B No. 45-05 lote 16 Manzana J 2) Con la calle 45 No. 55 B -10 Lote 16 manzana J (dirección esta que figura a la entrada con la calle 45 No. 66-10) y 3) carrera 66 C No. 45 -05 en cuanto a la anotación que está bajo el No. 15 del Certificado de libertad figura es una inscripción de demanda de pertenencia, en la anotación No. 17 del mismo certificado de libertad figura una inscripción de pertenencia, en la Inscripción No. 18 figura una aclaración de la sentencia de fecha 22 de Mayo de 2012 en la cual están los hermanos SALAMANCA PALOMARES incluyendo al señor SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS Con el 12 , 5 % de dominio del mismo inmueble esquinero , en la anotación No. 19 del Mismo certificado de libertad figura el embargo de la cuota parte de uno de los hermanos SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO como embargo de medida cautelar no como inscripción sino embargo de medida cautelar y de la cual la Sra Juez por comisión del Juzgado 25 Civil Municipal está procediendo a efectuar el secuestro de la cuota parte del inmueble esquinero plenamente identificado en el certificado No. 50 C 57522 tratándose de un solo inmueble de un solo certificado de libertad el cual contiene 3 direcciones catastrales en ningún momento se le está afectando la cuota parte ya reconocida al señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES solamente el secuestro simbólico de la cuota parte del

demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES , solicito a su señoría e insisto en que se siga efectuando el secuestro de la cuota parte simbólica y no se tenga en cuenta la oposición planteada por el -apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES. POR EL DESPACHO – De lo manifestado pro el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA se colige 2 argumentos que sustentan la oposición presentada en primer lugar que este despacho se encuentra en un inmueble totalmente diferente al objeto de comisión, y en segundo lugar manifiesta que el señor JOSE LUIS es poseedor de dicho inmueble, como fundamento de ello adjunta copia contentiva de 2 folios del certificado de tradición cuyas anotaciones llegan hasta el No. 19 de fecha 2 de Julio de 2013 relación de una consulta de un proceso de pertenencia que cursa ene l Juzgado 28 Civil Circuito cuya última actuación es del 29 Noviembre de 2012 , plano donde dice _" levantamiento pisos 2 , 3 y 4 y del cual no figura entidad que lo emita y por último copia simple del interrogatorio de parte realizado a quien aquí se opone dentro del Juzgado 28 Civil Circuito proceso de pertenencia. Debe destacar este Juzgado que la medida que nos ocupa recae sobre una cuota parte perteneciente a uno de los propietarios del inmueble y de acuerdo a la copia de la declaración realizada por el opositor el día 8 septiembre de 2011 ante el Juzgado 28 Civil Circuito este declara en la respuesta a la pregunta No. 2 indica que el inmueble donde el pretende el proceso de pertenencia en un porcentaje está ubicado en la calle 45 No. 66 C 10 y al revisar el certificado de tradición por el cual se rige la nomenclatura en la ciudad de Bogotá se observa que la única dirección del predio objeto de embargo por el Juzgado comitente y de pertenencia de un porcentaje por parte de quien se opone es el mismo ubicado en la carrera 66 C No. 45 -05 por lo tanto respecto al primer argumento de la oposición el mismo se rechaza por lo encontrarlo ajustado a derecho ya que es claro para este juzgado que aun cuando en la parte superior del inmueble figure la dirección Cll 45 No. 66 C 10 dicha nomenclatura no es la oficial, ahora respecto al segundo argumento se le pone de presente al apoderado opositor la anotación No. 19 del folio de matrícula tantas veces mencionado donde se aclara que la medida cautelar que hoy nos ocupa recae única y exclusivamente sobre los derechos del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES situación que nada afecta el derecho de dominio reconocido mediante sentencia del Juzgado 8 C CTO a los demás propietarios y que fue registrado en la anotación No. 18 del Folio de matrícula correspondiente , situación está que sin lugar a dudas permite determinar que los derechos que se están haciendo valer en el r proceso de pertenencia instaurado por el opositor no están afectados con el secuestro que hoy viene a practicarse más aun cuando de la documentación aportada por el opositor se colige que la pertenencia que se encuentra en curso no recae sobre la totalidad del inmueble si no sobre parte de él así las cosas al no haberse afectado los derechos del tercero que hoy nos atiende no puede dársele tramite a la oposición plateada máxime cuando no se acredita la posesión del mismo con prueba si quiera sumaria como lo exige el art 686 del CPC en su parágrafo No. 2. Así las cosas abra de continuarse con el trámite de la presente diligencia hasta su culminación.- Las partes quedan notificadas en estrados.-El apoderado opositor manifiesta :- Como quiera y de acuerdo a lo manifestado por la Sra Juez , solicito que se conceda el recurso en primer lugar de reposición a esta oposición y en subsidio apelación en caso de no haberse tenido en cuenta para que sea el superior jerárquico quien resuelva teniendo en cuenta las pruebas aportadas al respecto. La apoderada de la parte actora solicita al despacho se rechace de la plano la reposición en subsidio apelación presentada por el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES Teniendo en cuenta que el despacho le ha explicado y argumentado la determinación tomada y además de que no se está afectando ni vulnerando el derecho de dominio en su cuota parte que poseen el mencionado señor SALAMANCA PALOMARES en insisto a su señoría se finiquite la diligencia de secuestro.- Por el DESPACHO.- seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado opositor no obstante de su manifestación no se deduce el argumento de inconformidad respecto de la decisión que tomo este Juzgado y por lo tanto al desconocer este juzgado los argumentos del recurso y de la alzada que debieron esgrimirse en la oportunidad del momento este despacho se releva de realizar algún tipo de pronunciamiento quedando en firme la decisión ya tomada , dando paso a la continuación de la diligencia .- Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro EN SU CUOTA PARTE respetuosamente solicito al despacho sea

declarado legalmente secuestrado el mismo . Acto seguido se procede a alinderar e identificar y describir el inmueble:

POR EL NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 45-19 DE LA CARRERA 66C

POR EL SUR: Con la calle 45 donde tiene una de sus entradas

POR EL ORIENTE: Con carrera 66 C donde tiene una de sus entradas

POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 -30 de la calle 45

Se trata de un inmueble esquinero, inmueble que se observa dividido con 2 apartamentos independientes por una de sus entradas la carrera 60 C se ingresa por una reja metálica que da a un ante jardín, puerta de acceso metálica con vidrio de una hoja que conduce a espacio de comedor, baño con servicio de cisterna y lavamanos, cocina con mesón en granito, y zona de lavandería, igualmente se encuentran unas escaleras de acceso a sótano utilizado como sala, escaleras al 2 piso, donde se encuentra 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios completos, escaleras de acceso a un altílo donde se usa como zona de ropas, pisos en parte madera y parte baldosa, paredes en parte rustico pintadas en parte estucadas y pintadas, y con veneciano, techo estucado y pintado, Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono No. 2217027 donde somos atendidos por una parte ALBA ROCIO RAMIREZ. Por la calle 45 se ingresa a un apartamento independiente del mismo inmueble encerrado con reja metálica que lleva a un ante jardín una puerta metálica de 2 hojas que sirve de acceso a un espacio utilizado como salón de conciertos, hall de distribución donde encontramos una cocina enchapada integral con muebles parte superior e inferior, mesón en acero, contiguo una zona de lavandería cubierta de teja plástica, siguiente un cuarto de servicio con baño enchapado con todos sus accesorios, en el hall de distribución encontramos baño social enchapado escaleras que conducen a 2 nivel donde encontramos una habitación utilizada como salón de trabajo artístico, escaleras al 3 nivel donde encontramos un baño enchapado con todo los accesorios y servicios, 3 habitaciones con closet, escaleras al 4 nivel donde encontramos una alcoba principal con baño privado y accesorios completos con closet, todas las habitaciones y hall de distribución de acceso en parte liston de madera pulido cubierto con alfombra y en parte solo en liston de madera, igualmente el inmueble la zona social del 1 piso los pisos son cubierto en baldosa rustica, todas las paredes y techos con carraplast pintado, el piso de la habitación del servicio en cemento sin afinar, en el ante jardín encontramos acceso independiente aun parqueadero con capacidad de 1 vehiculo, todo el contorno del inmueble cuenta con la misma fachada y rejas. Su estado de conservación es parte oriental BUEN ESTADO DE CONSERVACION, parte OCCIDENTAL MUY REGULAR. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C-57522 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (SI) GARAJE ()** en forma total (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (NO) REAL Y SIMBOLICA (SI) EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (SI 12,5 %) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo dejando en depósitos provisionales a las partes quienes atienden cada una de las divisiones.--SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre por el comitente (SI) Por el Juzgado () en la suma de \$140.000 pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora -No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

step: Siguen firmas.....

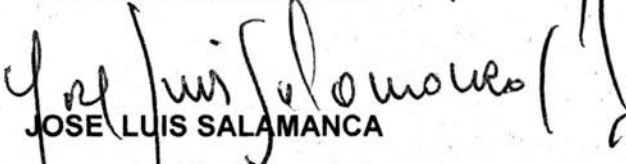
199

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

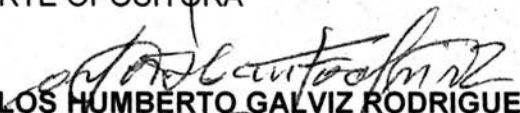

YOLANDA STELLA MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


ALBA ROCIO RAMIREZ


JOSE LUIS SALAMANCA

EL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA


CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ

EL SECUESTRE


CONSUELO GARCIA PEREZ

LA SECRETARIA AD -HOC


YOHANA ANDREA CRUZ

POSTAL
Express

13062016
CARATULA JUDICIAL
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JSB
JACKELIN SILVA B.
TRAMITES JUDICIALES

JURISDICCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

GRUPO/CLASE DE PROCESO DESPACHO COMISORIO 305 DEL
JUZGADO 25 C.M.

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES:

HERNANDO

Nombre(s)

SALAMANCA

1er. Apellido

PALOMARES

2o. Apellido

Nit. o C.C.

Dirección notificación CALLE 19 N-4-20 APTO 1301

Telefono 2860989

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C.C.

Dirección notificación _____

Telefono _____

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C.C.

Dirección notificación _____

Telefono _____

APODERADO:

YOLANDA

Nombre(s)

STELLA

1er. Apellido

MARTINEZ 3124491674

2o. Apellido

T.P.

Dirección notificación CALLE 19 N-4-20 APTO 1301

Telefono 2860989

DEMANDADOS:

IVAN DARIO

Nombre(s)

SALAMANCA

1er. Apellido

PALOMARES

2o. Apellido

Nit. o C.C.

Dirección notificación Gr 66C # 45-05

Telefono _____

Nombre(s) # 140.000

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C.C.

Dirección notificación _____

Telefono _____

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C.C.

Dirección notificación _____

Telefono _____

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO CON 8 FOLIOS

Firma Apoderado

Radicación Proceso
Código

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

Dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 05 DE JULIO DE 2013, Registrado en debida forma el embargo de la cuota parte, sobre los inmueble(s) con folio(s) de matricula(s) inmobiliaria No 50C-57522, se DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a IRIS MARIA AURELIA TORRES, quien se localiza en la CARRERA 9 No 14-36 OFC 305DE ESTA CIUDAD, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$140.000.00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr.(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.796.442 y la T.P. No 153.606 del C. S, de la J. Actúa como apoderada de la parte actora.

EL INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CARRERA 66 C No 45-05 DE
ESTA CIUDAD (DIRECCION CATASTRAL)

Para que se sirva diligenciarlo y en su oportunidad se libere el presente despacho comisorio 20 DE AGOSTO DE 2013.

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO



**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Cinco (05) de Julio del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Téngase en cuenta lo manifestado por el Registrador de II PP y agréguese a los autos la documentación arrimada para los efectos legales respectivos.

Registrado en debida forma el embargo, en cuota parte correspondiente al extremo pasivo, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 050 C-57522, de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del ta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **\$140.000.00** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 y 446 de 1.998).

Igualmente deberá hacerse la advertencia a los demás muneros conforme lo establece el Art. 682 numeral 3° en concordancia con el numeral 12 del Art. 681 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

20/08/2013 12:33



202

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

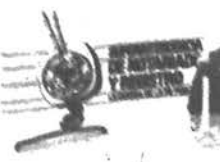
IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51844049,
CRA 9 NO 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5371685.

En el proceso número: 11001400302520040086200

04/07/2013 05:49:46 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

20/08/2013 12:33



DE NOA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
& REGISTRO
la guardan
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Página 14

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

203

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971

CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDE

COD. CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58
VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55 B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA
URBANIZACION: SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL: OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1
DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J", JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264, QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN
LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE
BOGOTA, TRADICION.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE

3) KR 55C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 47,365,10

Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: \$ 120.000,00

Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

Cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 550 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

20/08/2013 12:35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA "

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

A: FERRO MOA Y COA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRAD MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10

20/08/2013 12:35

INMUEBLE

a: 50C-57522

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: VALOR ACTO \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

X

A: BOLAÑO GERMAN

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

X

A: BOLAÑO MUÑOZ GERMAN

X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑO NUBIA AMPARO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: CHIVAS MUÑOZ LUZ MARINA

3456597 X

A: BOLAÑO MUÑOZ GERMAN

41330532 X

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

A: PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 110013103028200800028 (MEDIDA CAUTELAR)

20/08/2013 12:35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 14

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8
DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5%

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5%

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5%

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5%

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5%

X

X

X

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5%

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5%

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5%

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5%

X

X

X

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

20/06/2013 12:36

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILIO EDUARDO
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO
A: CHITIVA LUZ MARINA
A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-11504 fecha 08-06-2013
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por BANCOL23

TURNOS: 2013-402353

FECHA: 20-06-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

20/08/2013 12:36

2013

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual corresponde por reparto de fecha 6 septiembre de 2013.

La Escribiente,



YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Seis (6) de septiembre de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 305

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (☒), EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día _ 17 septiembre de 2013_. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☒), designado por este despacho (☐) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (☐) señor Inis María Tones e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. _69 de hoy 10 Septiembre de 2013.

La Escribiente,
YOHANA ANDREA CRUZ



**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. Cra 10 No. 14-33 piso 3**

2019

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No. 305 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2004 862 RADICADO 130820056
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**

En Bogotá, a los Diecisiete (17) días del mes Septiembre de dos mil trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ con C.C. No 41 796 442 de Bogotá y T.P 153 606 del C.S de la J, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo al poder conferido. Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (si) relevado por no estar en la lista () por no concurrir al sitio de la diligencia (SI) **habiéndosele comunicado en debida forma su nombramiento se hace presente en el Juzgado a la hora programada () o habiéndose hecho presente no comparece al sitio () debiendo ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre, solicitándole al Juzgado comitente que inicie el incidente de exclusión JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con CC No. 1 030 534 991 de acuerdo a autorización anexa y licencia vigente 2014, tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica también estar residenciado en la Carrera 8 No. 11 39 y teléfono 3184009229 y poseer bodega. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es CRA 66 C No. 45-05 (actual) . Siendo las 6 30 pm se declara habilitada la hora judicial . Una vez allí se procedió a observar que se trata de inmueble esquinero el cual tiene otros ingresos, sin que se encuentre persona alguna que atienda en uno de sus entradas se hace necesario suspender la misma y proceder a fijar aviso judicial ya que se trata del secuestro de una cuota parte siendo necesario describir la totalidad del inmueble .- Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora (SI), a la demandante () quien manifiesta: " respetuosamente solicito al despacho se suspenda la presente diligencia y se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma (SI) someter a nuevo reparto (NO)". En aras de atender la petición que antecede, se suspende la presente diligencia para continuarla el día VEINTICINCO (25) del mes de SEPTIEMBRE del año 2013 a partir de las 10:00 am en adelante. **SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERA ENCONTRARSE UNA PERSONA (SI) MAYOR DE EDAD (SI) QUE ATIENDA LA DILIGENCIA EN TODO EL INMUEBLE, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES SE DECRETARA EL ALLANAMIENTO, CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO Y LA COLABORACION DE UN CERRAJERO. COPIA DE ESTA ACTA QUE CONTIENE EL AVISO DE ALLANAMIENTO, DEJESE POR DEBAJO DE LAS PUERTAS DE INGRESO AL INMUEBLE . En caso de no realizarse por pago u acuerdo se tendrá por efectiva. Se fijan como gastos de asistencia al secuestre la suma de \$ 30.000, cancelados en este momento (SI) Por la apoderada de la parte actora. _No siendo otro el objeto, cumplida las formalidades legales se termina y firma por los que en ella intervinieron.****

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

EL SECUESTRE

JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

LA SECRETARIA AD -HOC

YOHANA ANDREA CRUZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 1

Impreso el 02 de Julio de 2013 a las 10:57:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J". JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA -. TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
- 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
- 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 47,365.10

Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: \$ 120,000.00

Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

26161 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CE.
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 2

Impreso el 02 de Julio de 2013 a las 10:57:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA "

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-57522

Impreso el 02 de Julio de 2013 a las 10:57:09 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: " VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO

X

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

3456597 X

41330532 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 110013103028200800028 (MEDIDA CAUTELAR)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 4

Impreso el 02 de Julio de 2013 a las 10:57:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8
DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

X

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5%

X

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5%

X

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5%

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5%

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

212

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

11001310302820080002800

AYUDA CAPTCHA

- Ingresar en el espacio en blanco el resultado de la suma que se observa en el cuadro, esto evita que programas automatizados hagan uso inadecuado del servicio.
- Si no está seguro de la respuesta, oprima el botón Nueva opción, ubicado al lado del recuadro de la operación, que le permite generar otra operación.

56 + 58

Resultado

Detalle del Registro

23/09/2013 06:02:43 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
028 CIRCUITO - CIVIL	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Circuito Descongestión

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
19273419 - JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	41330532 - NUBIA AMPARO VILLANUEVA
Contenido	
RECIBOS Y CERTIFICADO DE TRADICION	

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Nov 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TELEGRAMA DEL TRIBUNAL INFORMANDO CONFIRMA FALLO			29 Nov 2012
20 Sep 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TELEGRAMA DEL TRIBUNAL INFORMANDO CONCEDIÓ IMPUGNACIÓN TUTELA			20 Sep 2012
10 Sep 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRIBUNAL INFORMA DENEGÓ TUTELA			10 Sep 2012
31 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TELEGRAMA DEL TRIBUNAL VNCULA JUZGADO 13 CCTO DESCONGESTIÓN A TUTELA			31 Aug 2012
28 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRIBUNAL INFORMA ADMITIÓ TUTELA, VNCULÓ AL JUZGADO, COMUNICACIÓN O.P.T. 5982 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012			28 Aug 2012
14 Dec 2011	ENVIO EXPEDIENTE	ENVIO A DESCONGESTION ACUERDO 8913			14 Dec 2011

01 Dec 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2011 A LAS 15:56:57.	05 Dec 2011	05 Dec 2011	01 Dec 2011
01 Dec 2011	AUTO DECLARA PRECLUIDO TÉRMINO				01 Dec 2011
23 Nov 2011	AL DESPACHO				23 Nov 2011
08 Nov 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO SOLICITA PRECLUIR TÉRMINO PROBATORIO			11 Nov 2011
07 Oct 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2011 A LAS 14:54:26.	11 Oct 2011	11 Oct 2011	07 Oct 2011
07 Oct 2011	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE			07 Oct 2011
05 Oct 2011	AL DESPACHO				05 Oct 2011
22 Sep 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		23 Sep 2011	26 Sep 2011	22 Sep 2011
14 Sep 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO INTERPONE RECURSO REPOSICIÓN			14 Sep 2011
08 Sep 2011	ACTA AUDIENCIA	INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE			08 Sep 2011
08 Sep 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2011 A LAS 12:01:33.	12 Sep 2011	12 Sep 2011	08 Sep 2011
08 Sep 2011	AGREGUESE A AUTOS	COPIAS REMITIDAS; NO SE DA CURSO A RECURSO			08 Sep 2011
05 Sep 2011	AL DESPACHO				05 Sep 2011
11 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO PASIVO INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN			11 Aug 2011
05 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 8 CCTO DESCONGESTIÓN REMITE COPIAS			05 Aug 2011
04 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2011 A LAS 10:36:02.	08 Aug 2011	08 Aug 2011	04 Aug 2011
04 Aug 2011	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				04 Aug 2011
06 Jul 2011	AL DESPACHO				06 Jul 2011
30 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO SOLICITA FIJAR FECHA PARA ABSOLVER INTERROGATORIO			30 Jun 2011
23 Jun 2011	ACTA AUDIENCIA	NO COMPARECIO EL DEMANDANTE NI LOS DECLARANTES A RENDIR INTERROGATORIO Y TESTIMONIOS RESPECTIVAMENTE.			23 Jun 2011
14 Apr 2011	OFICIO ELABORADO	1426 AL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO			14 Apr 2011
01 Apr 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2011 A LAS 19:35:56.	05 Apr 2011	05 Apr 2011	01 Apr 2011
01 Apr 2011	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO DE ESTA MISMA FECHA.			01 Apr 2011
01 Apr 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2011 A LAS 19:34:58.	05 Apr 2011	05 Apr 2011	01 Apr 2011
01 Apr 2011	AUTO DECIDE RECURSO	DEJA SIN VALORNI EFECTO AUTO DEL 14-02-11; REVOCA ORDEN CONTENIDA EN AUTO ADIADO 02-03-11; DISPONE ABRIR A PRUEBAS.			01 Apr 2011
17 Mar 2011	AL DESPACHO				17 Mar 2011
14 Mar 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		15 Mar 2011	16 Mar 2011	14 Mar 2011
11 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORMAN RECIBO HONORARIOS			11 Mar 2011
11 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN			11 Mar 2011
08 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO INTERPONE RECURSO REPOSICIÓN			08 Mar 2011
02 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2011 A LAS 13:30:42.	04 Mar 2011	04 Mar 2011	02 Mar 2011
02 Mar 2011	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR OCHO DIAS PARA ALEGAR			02 Mar 2011
25 Feb 2011	AL DESPACHO				25 Feb 2011

213

24 Feb 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO SOLICITA FIJAR FECHA PARA ALEGAR			24 Feb 2011
14 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2011 A LAS 10:43:44.	16 Feb 2011	16 Feb 2011	14 Feb 2011
14 Feb 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DOCTAMEN NO FUE OBJETADO			14 Feb 2011
10 Feb 2011	AL DESPACHO				10 Feb 2011
07 Feb 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO PASIVA DESCORRE TRASLADO			08 Feb 2011
31 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2011 A LAS 08:47:06.	02 Feb 2011	02 Feb 2011	31 Jan 2011
31 Jan 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				31 Jan 2011
31 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2011 A LAS 08:46:35.	02 Feb 2011	02 Feb 2011	31 Jan 2011
31 Jan 2011	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				31 Jan 2011
13 Jan 2011	AL DESPACHO				13 Jan 2011
16 Dec 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DESCORRE TRASLADO			11 Jan 2011
30 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2010 A LAS 08:53:36.	02 Dec 2010	02 Dec 2010	30 Nov 2010
30 Nov 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ADMITIR INTERVENCIÓN COMO TERCERO			30 Nov 2010
30 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2010 A LAS 08:50:57.	02 Dec 2010	02 Dec 2010	30 Nov 2010
30 Nov 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR TRES DIAS DEL CONCEPTO; FIJA HONORARIOS \$300.000.00			30 Nov 2010
25 Nov 2010	ENTREGA DESGLOSE				25 Nov 2010
24 Nov 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO SOLICITA PRONUNCIARSE			24 Nov 2010
16 Nov 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	PERITO RINDE EXPERTICIO			16 Nov 2010
03 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2010 A LAS 07:51:47.	05 Nov 2010	05 Nov 2010	03 Nov 2010
03 Nov 2010	AUTO REQUIERE	AL PERITO RENDIR DICTAMEN			03 Nov 2010
27 Oct 2010	AL DESPACHO				27 Oct 2010
25 Oct 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN FIJAR FECHA ALEGAR DE CONCLUSIÓN			25 Oct 2010
11 Oct 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO INTERVINIENTE SUBSANA Y ALLEGA CERTIFICADO			11 Oct 2010
06 Oct 2010	DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS FUERA DEL JUZGADO	DE INSPECCION JUDICIAL			06 Oct 2010
05 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2010 A LAS 15:27:06.	07 Oct 2010	07 Oct 2010	05 Oct 2010
05 Oct 2010	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN				05 Oct 2010
05 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2010 A LAS 15:26:19.	07 Oct 2010	07 Oct 2010	05 Oct 2010
05 Oct 2010	AUTO INADMITE DEMANDA				05 Oct 2010
23 Sep 2010	AL DESPACHO				23 Sep 2010
16 Sep 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	TERCERO LITISCONSORCIAL CONFIERE PODER			16 Sep 2010
14 Sep 2010	TRASLADO OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 6		15 Sep 2010	16 Sep 2010	14 Sep 2010
09 Sep 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO ACTORA OBJETA COSTAS LIQUIDADAS			09 Sep 2010

3

214

	MEMORIAL				
06 Sep 2010	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		07 Sep 2010	09 Sep 2010	06 Sep 2010
25 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2010 A LAS 18:12:38.	27 Aug 2010	27 Aug 2010	25 Aug 2010
25 Aug 2010	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO	EN \$600.000.00			25 Aug 2010
25 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2010 A LAS 18:11:22.	27 Aug 2010	27 Aug 2010	25 Aug 2010
25 Aug 2010	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	INSPECCIÓN JUDICIAL			25 Aug 2010
06 Aug 2010	AL DESPACHO				06 Aug 2010
29 Jul 2010	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DEL TRIBUNAL SUPERIOR CON OFICIO NO. O.P.T. 2877 DEL 28 /07/2010			29 Jul 2010
19 Jul 2010	ENVO EXPEDIENTE	SE ENVA EN CALIDAD DE PRESTAMO PARA REVISAR TUTELA CON OFICIO N 2425			19 Jul 2010
16 Jul 2010	OFICIO ELABORADO	2425 REMITIENDO PROCESO AL TRIBUNAL EN CALIDAD DE PRÉSTAMO			16 Jul 2010
13 Jul 2010	AL DESPACHO				13 Jul 2010
30 Jun 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2010 A LAS 06:53:49.	02 Jul 2010	02 Jul 2010	30 Jun 2010
30 Jun 2010	AUTO RESUELVE NULIDAD				30 Jun 2010
09 Jun 2010	AL DESPACHO				09 Jun 2010
27 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2010 A LAS 17:41:55.	31 May 2010	31 May 2010	27 May 2010
27 May 2010	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				27 May 2010
14 May 2010	AL DESPACHO				14 May 2010
16 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/04/2010 A LAS 19:40:25.	20 Apr 2010	20 Apr 2010	16 Apr 2010
16 Apr 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				16 Apr 2010
09 Apr 2010	AL DESPACHO	CON INCIDENTE DE NULIDAD FORMULADO POR HERNANDO SALAMANCA PALOMARES			09 Apr 2010
08 Apr 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADIO SOLICITUD NULIDAD			08 Apr 2010
15 Mar 2010	TELEGRAMA	570 AL PERITO, SEÑALA NUEVA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL EL 21/08/2010 A LAS 08:30			15 Mar 2010
24 Feb 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2010 A LAS 13:52:07.	26 Feb 2010	26 Feb 2010	24 Feb 2010
24 Feb 2010	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	INSPECCIÓN JUDICIAL: 21-07-2010 8.30 AM-- TELEX PERITO			24 Feb 2010
16 Feb 2010	AL DESPACHO	PARA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL.			16 Feb 2010
15 Feb 2010	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO SE LLEVA A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL POR CAMBIO DE JUEZ. OPORTUNAMENTE INGRESARA EL PROCESO AL DESPACHO PARA NUEVA FECHA.			15 Feb 2010
05 Feb 2010	ACTA AUDIENCIA	DE INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE			05 Feb 2010
01 Sep 2009	ACTA AUDIENCIA	EN LA FECHA SE POSESIONO EL PERITO JOSE VICENTE RUSSI			01 Sep 2009
31 Aug 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL CURADOR - INFORMANDO PAGO HONORARIOS			31 Aug 2009
05 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2009 A LAS 16:41:44.	10 Aug 2009	10 Aug 2009	05 Aug 2009
05 Aug 2009	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				05 Aug 2009

215

30 Jul 2009	AL DESPACHO	EJECUTORIADO EL ÚLTIMO AUTO			30 Jul 2009
21 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2009 A LAS 17:41:04.	23 Jul 2009	23 Jul 2009	21 Jul 2009
21 Jul 2009	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				21 Jul 2009
15 Jul 2009	AL DESPACHO	CON CONTESTACION DEMANDA DEL CURADOR AD-LITEM			15 Jul 2009
10 Jul 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTA DEMANDA			10 Jul 2009
10 Jun 2009	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CURADOR AD-LITEM JOSE ISRAEL MORALES VIVAS			10 Jun 2009
13 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2009 A LAS 09:58:44.	15 May 2009	15 May 2009	13 May 2009
13 May 2009	AUTO DECIDE RECURSO	RECHAZA			13 May 2009
11 May 2009	AL DESPACHO	VENCIDO EL TRASLADO DE LA REPOSICIÓN			11 May 2009
27 Apr 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		28 Apr 2009	29 Apr 2009	27 Apr 2009
13 Apr 2009	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				13 Apr 2009
30 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2009 A LAS 17:41:19.	01 Apr 2009	01 Apr 2009	30 Mar 2009
30 Mar 2009	AUTO DECIDE RECURSO				30 Mar 2009
17 Mar 2009	AL DESPACHO	EJECUTORIADO AUTO			17 Mar 2009
06 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2009 A LAS 15:07:03.	10 Mar 2009	10 Mar 2009	06 Mar 2009
06 Mar 2009	AGREGUESE A AUTOS	VOLVER DESPACHO			06 Mar 2009
04 Mar 2009	AL DESPACHO	CON RESPUESTA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ APORTANDO COPIAS DEL PROCESO REQUERIDO.			04 Mar 2009
03 Mar 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO 349 DEL JUZG. 8 C.C.T.O.- ALLEGANDO COPIAS AUTÉNTICAS DE PROCESO			03 Mar 2009
10 Dec 2008	OFICIO ELABORADO	3494 JUZGADO 8 CTO			10 Dec 2008
19 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2008 A LAS 18:56:59.	21 Nov 2008	21 Nov 2008	19 Nov 2008
19 Nov 2008	AUTO REQUIERE				19 Nov 2008
14 Nov 2008	AL DESPACHO	CON SOLICITUD DE APERTURA DE PRUEBAS			14 Nov 2008
12 Nov 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ABRIR A PRUEBAS			12 Nov 2008
29 Jul 2008	OFICIO ELABORADO	2269			29 Jul 2008
21 Jul 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2008 A LAS 08:36:44.	23 Jul 2008	23 Jul 2008	21 Jul 2008
21 Jul 2008	AUTO ORDENA OFICIAR				21 Jul 2008
10 Jul 2008	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO Y SOLICITUD			10 Jul 2008
01 Jul 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		02 Jul 2008	03 Jul 2008	01 Jul 2008
27 Jun 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD PARTE ACTORA			27 Jun 2008
19 Jun 2008	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				19 Jun 2008
12 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2008 A LAS 16:27:24.	16 Jun 2008	16 Jun 2008	12 Jun 2008
12 Jun 2008	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADORES Y CORRE TRASLADO PARA QUE LA ACTORA SE PRONUNCIE			12 Jun 2008
11 Jun 2008	AL DESPACHO	CON ESCRITO HACIENDOSE PARTE EN EL PROCESO Y PUBLICACIONES.			11 Jun 2008
01 Jun 2008	RECEPCIÓN				01 Jun 2008

5
216

28 May 2008	MEMORIAL	DE ILPP - REGISTRA EMBARGO	X X X		28 May 2008
09 May 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER Y ESCRITO			09 May 2008
23 Apr 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	PUBLICACIONES.VENCIDO EMPLAZAMIENTO INGRESARÁ AL DESPACHO			23 Apr 2008
10 Apr 2008	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO	EDICTO 407	10 Apr 2008	09 May 2008	10 Apr 2008
01 Apr 2008	OFICIO ELABORADO	778 Y EDICTO 407			04 Apr 2008
29 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2008 A LAS 18:26:47.	04 Mar 2008	04 Mar 2008	29 Feb 2008
29 Feb 2008	AUTO ADMITE DEMANDA				29 Feb 2008
26 Feb 2008	AL DESPACHO	CON ORIGINAL DE ESCRITO SUBSANATORIO			26 Feb 2008
21 Feb 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGANDO ORIGINAL DE SUBSANATORIO			21 Feb 2008
15 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2008 A LAS 08:32:30.	19 Feb 2008	19 Feb 2008	15 Feb 2008
15 Feb 2008	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA ALLEGAR ORIGINAL			15 Feb 2008
13 Feb 2008	AL DESPACHO	CON ESCRITO SUBSANATORIO			13 Feb 2008
08 Feb 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION			08 Feb 2008
31 Jan 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2008 A LAS 08:14:52.	04 Feb 2008	04 Feb 2008	31 Jan 2008
31 Jan 2008	AUTO INADMITE DEMANDA				31 Jan 2008
25 Jan 2008	AL DESPACHO	POR REPARTO			25 Jan 2008
25 Jan 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/01/2008 A LAS 17:30:37	25 Jan 2008	25 Jan 2008	25 Jan 2008

Imprimir

Consulta
3137502

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

219

JUZGADO 028 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD.110013103028200800028 00

AUDIENCIA PUBLICA (INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE)

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011), siendo el día y la hora de las 2 p.m., señalados dentro del proceso Ordinario adelantado por JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES contra NUBIA VILLANUEVA TORRES y otros, la suscrita Juez se constituyó en audiencia pública para los efectos legales correspondientes. Comparecen a la misma : el demandante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES identificado con la C.C. No. 19.273.419 de Bogotá y el apoderado del demandante Dr. HECTOR MANUEL VELOSA ROJAS identificado con la C.C. No. 2636991 y T.P. No. 16150 del C. S. de la J. Acto seguido es juramentado en legal forma prometiendo bajo a gravedad del juramento decir verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en el interrogatorio que va a absolver. Interrogado sobre sus generales de ley CONTESTO: "Me llamo JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, vecino de esta ciudad, resido en la Calle 45 No. 66-C-10, mi profesión es trabajador de la cultura, tengo 55 años de edad, mi estado civil es soltero y soy hermano de Ivan Darío Salamanca.".- Como quiera que a la hora indicada no compareció quien iba a formular el interrogatorio al aquí demandante , el Juzgado procede a hacerlo de la siguiente forma: PREGUNTADO: Digale al Juzgado si es cierto si o no como lo narra el tercero ad-excludendum, que con ocasión de la herencia de la señora ISABEL PALOMARES vda. DE SALAMANCA se formó los herederos decidieron formar una

junta de herederos para administrar los bienes dejados por la señora Isabel Palomares de Salamanca, junta integrada por CAMILO EDUARDO SALAMANCA, HUMBERTO SALAMANCA, MARIA CRISTINA SALAMANCA a lo cual usted consintió? CONTESTO: " No es cierto y aclaro que ahí se hizo un acta para tratar de trabajar con una casa que queda en Teusaquillo, es otra casa que queda en la calle 27 con Caracas. Es una casa de ochocientos metros cuadrados que aproximadamente debe dejar cinco millones de pesos de arrendamiento mensual y hasta la fecha a mi no me han dado dineros de esa casa ni han rendido cuentas sobre esa casa.".- PREGUNTADO: ES CIERTO si o no que el señor

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES detenta en su correspondiente cuota parte, derecho de posesión material que ejerció la señora ISABEL PALOMARES VDA. DE SALAMANCA, razón por la cual es titular de relación sustancial con el inmueble materia de la posesión.

CONTESTO: " No. La única persona que tiene la posesión desde hace treinta años de la parte donde yo tengo ubicado

mi proceso es en la casa del Greco Salitre ubicada en la *

Calle 45 No. 66 C-10" PREGUNTADO: Dígale al Juzgado

quien tiene la otra parte de la casa que usted pretende en

*// pertenencia en una parte. CONTESTO: " La persona que tiene la otra parte de la casa donde yo tengo la posesión se

llama Hernando Salamanca Palomares.".- PREGUNTADO: El

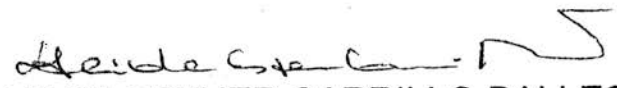
señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES tiene si o no sobre el inmueble que usted pretende en usucapion ?

CONTESTO: " No tiene derecho porque él no tiene la posesión material del bien ni cómo comprobar que él tiene

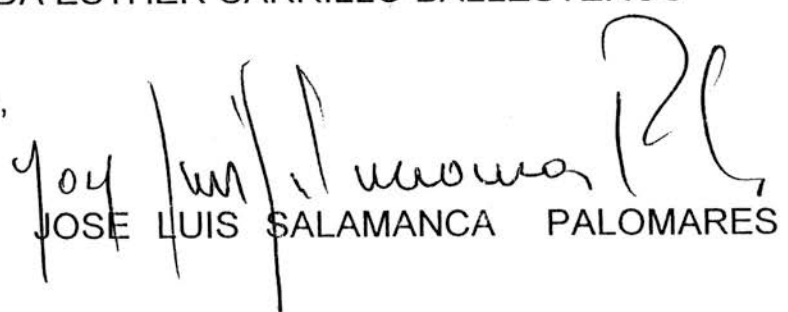
esa posesión.".- No habiendo más preguntas que formular se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron.

221

La Juez,


HILDA ESTHER CARRILLO BALLESTEROS

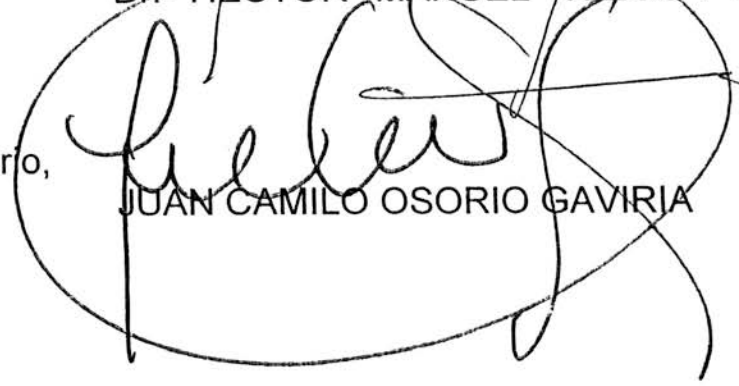
El demandante,


JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES

Los apoderados,


Dr. HECTOR MANUEL VELOSA ROJAS

El secretario,


JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA



**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

Cra 10 No. 14-33 piso 3

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No 305 JUZGADO 25 CIVIL 130820056
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO
SALAMANCA PALOMARES**

En Bogotá, a los veinticinco (25) del mes Septiembre de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ CC No. 41 796 442 de Bogotá y TP No. 153 606 CSJ en calidad de apoderado principal de la parte actora. Igualmente se hizo presente el secuestro designado por el comitente () por este despacho (SI) Relevado por no estar en lista () Por no concurrir al sitio se releva (si) designándose a señor y / o empresa CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52 188 887 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la CLL 52 No. 72 -34 Local 1 y teléfono No 320 3395351 de esta ciudad. El despacho se traslada a la CRA 66 C No. 45 -05 (actual) Una vez allí somos atendidos por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ CC No. 32 496 483 De Bogotá a quien se le informa el objeto de la diligencia y permite el ingreso y nos informa que el bien se encuentra dividido en 2 predios y que ella solo ocupa el que tiene acceso por la carrera 66 C.

Por la calle 45 somos atendidos por el señor JOSE LUIS SALAMANCA CC No. 19 273 419 de Bogotá , a quien igualmente se le informa el objeto de la diligencia y manifiesta: (se deja constancia que está leyendo una hoja) = Con todo respecto le manifiesto a la Sra Juez , que confiero poder especial amplio al Dr .CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ para que me represente en esta diligencia y que haga valer mis derechos. Se exhibe los documentos del apoderado doctor CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ CC NO 19 129 366 DE Bogotá y T P No: 37 472 del CSJ en calidad de apoderado de quien atiende manifestando: En mi condición de apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA y de conformidad con el despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 de Bogotá al señor Juez con todo respeto le solicito poner en mi conocimiento ese despacho comisorio a efecto de constatar si nos encontramos en la dirección correcta del lugar donde se le está practicando la diligencia o donde lo menciona el citado despacho, porque le manifiesto que el inmueble donde nos encontramos es de la calle 45 No. 66 C -10 de esta ciudad (se señala la dirección indicada) por lo tanto a su señoría con todo respeto le digo que me opongo a la diligencia de secuestro de la cuota parte toda vez que es independiente a la diligencia con la nomenclatura 45-05 del bien anteriormente relacionado por tenerlo mi poderdante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en calidad de poseedor material y por lo tanto es el quien lo tiene sin reconocer dominio de otra persona desde hace mas de 30 años. Las razones que sustentan tal solicitud señora Juez es que en el inmueble donde nos encontramos existe una posesión de mucho tiempo atrás , en razón a ello se instauró demanda de pertenencia el 25 de enero de 2008 en contra de la titular inscrita del Inmueble señora NUBIA AMPARO VILLANUEVA proceso que correspondió conocer al Juzgado 28 Civil Circuito de esta ciudad, bajo el No. 00028 del 2008 y quien cumplido con lo de ley lo remitió por reparto al Juzgado 13 Civil Circuito de descongestión para que este dictara sentencia, posteriormente como dicho Juzgado desapareció la entrega en custodia al CSJ quien de manera posterior lo remite el Juzgado 3 Civil De Descongestión de Bogotá el que se encuentra en este momento para dictar sentencia. Igualmente el Juzgado 28 Civil Circuito decreto medida pre cautelariva de Inscripción de dicha demanda del

mentado bien y del área que se tiene en posesión exclusiva. Así mismo dentro de la demanda de pertenencia la Sra UBIA AMPARO VILLANUEVA nos e ha hecho presente por parte alguna por lo cual se le nombro curador ad litem para que la representara y todo esto a la Luz del Art 407 del CPC sería la única que podría disputarle a mi representado la posesión y como se puede comprobar señora Juez este inmueble es totalmente independiente a la dirección a la cual viene dirigida esta diligencia. De la misma manera valga la pena reiterar el inmueble donde nos encontramos tiene una dirección totalmente distinta e independiente a la que nos ocupa en este momento igualmente la oficina de planeación catastro y demás ente prestadores de servicios públicos así lo tiene pre establecido, en razón a ello el proceso y la medida decretada no deberá entonces proceder al respecto. En base a lo anterior ruego a su despacho tener en cuenta las siguientes pruebas las cuales servirán de fundamento para corroborar lo anteriormente solicitado de la manera siguiente: Copia del Certificado con matrícula inmobiliaria No. 50 C 57 522 en donde en su anotación No. 19 aparece demanda en el proceso de pertenencia de SALAMACA PALOMARES JOSE LUIS A VILLANUEVA TORRES NUBIA igualmente fotocopia de la consulta de procesos correspondiente al No. 0028 de 2008 con una anotación relacionada en el olio 6 del documento donde aparece la medida pre cautelariva de embargo decretada al respecto y que valga la pena decir el inmueble se encuentra embargado y sobre el mismo no debe pesar una doble medida cautelariva. Igualmente me permito presentar copia de un interrogatorio de parte que le fue practicado al Señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en el Juzgado 28 Civil Circuito en día 8 septiembre de 2011 y un plano en donde se hace mención a la manera como está repartida la casa motivo de esta diligencia pero que como se anota la parte que nos ocupa de la diligencia es totalmente independiente a la ya relacionada y mencionada (se aportan 12 folios a la presente actuación .) Así mismo le solicito a su señoría se sirva recibir las declaraciones de YESENIA MEZA SALAMEA y del señor EDGAR SANDINO VELASQUEZ quienes son personas que tienen conocimiento de los hechos que tienen que ver con la posesión que se está ventilando en este momento. A esas pruebas limito mi petición y le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta y ordenar su práctica." De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta:- " Solicito a la Sra Juez se rechace de plano la oposición presentada por el señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES teniendo en cuenta las siguientes razones, primero 1) e despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 Civil Municipal esta comisionando a su señoría para que se efectué el secuestro de la cuota parte embargada al señor IVAN SALAMANCA PALOMARES DEL PREDIO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 C 57522 con la dirección ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05 predio este identificado en la matrícula Inmobiliaria con sus respectivo linderos que dice : " lote No. 16 de la manzana J de la urbanización el Salitre con una cavidad e 319,19 M2 ósea 498. 56 Varas cuadradas y linda ORIENTE: EN EXTENSION DE 13 METROS Con la Cra 55 B de la nomenclatura provisional de la Urbanización, por el SUR en 25 metros con la calle 45 de la nomenclatura provisiona, OCCIDENTE en 13 metros con el lote No. 1 de la Manzana" J" por el NORTE Con el lote No. 17 de la misma manzana " j " junto con la construcción en el existente, predio este esquinero con las siguientes direcciones que figuran en el certificado de libertad como son la Cra 55 B No. 45-05 lote 16 Manzana J 2) Con la calle 45 No. 55 B -10 Lote 16 manzana J (dirección esta que figura a la entrada con la calle 45 No. 66-10) y 3) carrera 66 C No. 45 -05 en cuanto a la anotación que está bajo el No. 15 del Certificado de libertad figura es una inscripción de demanda de pertenencia, en la anotación No. 17 del mismo certificado de libertad figura una inscripción de pertenencia, en la Inscripción No. 18 figura una aclaración de la sentencia de fecha 22 de Mayo de 2012 en la cual están los hermanos SALAMANCA PALOMARES incluyendo al señor SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS Con el 12 , 5 % de dominio del mismo inmueble esquinero , en la anotación No. 19 del Mismo certificado de libertad figura el embargo de la cuota parte de uno de los hermanos SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO como embargo de medida cautelar no como inscripción sino embargo de medida cautelar y de la cual la Sra Juez por comisión del Juzgado 25 Civil Municipal está procediendo a efectuar el secuestro de la cuota parte del inmueble esquinero plenamente identificado en el certificado No. 50 C 57522 tratándose de un solo inmueble de un solo certificado de libertad el cual contiene 3 direcciones catastrales en ningún momento se le está afectando la cuota parte ya reconocida al señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES solamente el secuestro simbólico de la cuota parte del

223

demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES , solicito a su señoría e insisto en que se siga efectuando el secuestro de la cuota parte simbólica y no se tenga en cuenta la oposición planteada por el -apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES. POR EL DESPACHO – De lo manifestado pro el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA se colige 2 argumentos que sustentan la oposición presentada en primer lugar que este despacho se encuentra en un inmueble totalmente diferente al objeto de comisión, y en segundo lugar manifiesta que el señor JOSE LUIS es poseedor de dicho inmueble, como fundamento de ello adjunta copia contentiva de 2 folios del certificado de tradición cuyas anotaciones llegan hasta el No. 19 de fecha 2 de Julio de 2013 relación de una consulta de un proceso de pertenencia que cursa ene l Juzgado 28 Civil Circuito cuya última actuación es del 29 Noviembre de 2012 , plano donde dice _" levantamiento pisos 2 , 3 y 4 y del cual no figura entidad que lo emita y por último copia simple del interrogatorio de parte realizado a quien aquí se opone dentro del Juzgado 28 Civil Circuito proceso de pertenencia. Debe destacar este Juzgado que la medida que nos ocupa recae sobre una cuota parte perteneciente a uno de los propietarios del inmueble y de acuerdo a la copia de la declaración realizada por el opositor el día 8 septiembre de 2011 ante el Juzgado 28 Civil Circuito este declara en la respuesta a la pregunta No. 2 indica que el inmueble donde el pretende el proceso de pertenencia en un porcentaje está ubicado en la calle 45 No. 66 C 10 y al revisar el certificado de tradición por el cual se rige la nomenclatura en la ciudad de Bogotá se observa que la única dirección del predio objeto de embargo por el Juzgado comitente y de pertenencia de un porcentaje por parte de quien se opone es el mismo ubicado en la carrera 66 C No. 45 -05 por lo tanto respecto al primer argumento de la oposición el mismo se rechaza por lo encontrarlo ajustado a derecho ya que es claro para este juzgado que aun cuando en la parte superior del inmueble figure la dirección Cll 45 No. 66 C 10 dicha nomenclatura no es la oficial, ahora respecto al segundo argumento se le pone de presente al apoderado opositor la anotación No. 19 del folio de matrícula tantas veces mencionado donde se aclara que la medida cautelar que hoy nos ocupa recae única y exclusivamente sobre los derechos del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES situación que nada afecta el derecho de dominio reconocido mediante sentencia del Juzgado 8 C CTO a los demás propietarios y que fue registrado en la anotación No. 18 del Folio de matrícula correspondiente , situación está que sin lugar a dudas permite determinar que los derechos que se están haciendo valer en el r proceso de pertenencia instaurado por el opositor no están afectados con el secuestro que hoy viene a practicarse más aun cuando de la documentación aportada por el opositor se colige que la pertenencia que se encuentra en curso no recae sobre la totalidad del inmueble si no sobre parte de él así las cosas al no haberse afectado los derechos del tercero que hoy nos atiende no puede dársele tramite a la oposición plateada máxime cuando no se acredita la posesión del mismo con prueba si quiera sumaria como lo exige el art 686 del CPC en su parágrafo No. 2. Así las cosas abra de continuarse con el trámite de la presente diligencia hasta su culminación.- Las partes quedan notificadas en estrados.-El apoderado opositor manifiesta :- Como quiera y de acuerdo a lo manifestado por la Sra Juez , solicito que se conceda el recurso en primer lugar de reposición a esta oposición y en subsidio apelación en caso de no haberse tenido en cuenta para que sea el superior jerárquico quien resuelva teniendo en cuenta las pruebas aportadas al respecto. La apoderada de la parte actora solcita al despacho se rechace de la plano la reposición en subsidio apelación presentada por el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES Teniendo en cuenta que el despacho le ha explicado y argumentado la determinación tomada y además de que no se está afectando ni vulnerando el derecho de dominio en su cuota parte que poseen el mencionado señor SALAMANCA PALOMARES en insisto a su señoría se finiquite la diligencia de secuestro.- Por el DESPACHO ,.- seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado opositor no obstante de su manifestación no se deduce el argumento de inconformidad respecto de la decisión que tomo este Juzgado y por lo tanto al desconocer este juzgado los argumentos del recurso y de la alzada que debieron esgrimirse en la oportunidad del momento este despacho se releva de realizar algún tipo de pronunciamiento quedando en firme la decisión ya tomada , dando paso a la continuación de la diligencia .- Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro EN SU CUOTA PARTE respetuosamente solicito al despacho sea

declarado legalmente secuestrado el mismo . Acto seguido se procede a alinderar e identificar y describir el inmueble:

POR EL NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 45-19 DE LA CARRERA 66C

POR EL SUR: Con la calle 45 donde tiene una de sus entradas

POR EL ORIENTE: Con carrera 66 C donde tiene una de sus entradas

POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 -30 de la calle 45

Se trata de un inmueble esquinero, inmueble que se observa dividido con 2 apartamentos independientes por una de sus entradas la carrera 60 C se ingresa por una reja metálica que da a un ante jardín, puerta de acceso metálica con vidrio de una hoja que conduce a espacio de comedor, baño con servicio de cisterna y lavamanos, cocina con mesón en granito, y zona de lavandería, igualmente se encuentran unas escaleras de acceso a sótano utilizado como sala, escaleras al 2 piso, donde se encuentra 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios completos, escaleras de acceso a un attillo donde se usa como zona de ropas, pisos en parte madera y parte baldosa, paredes en parte rustico pintadas en parte estucadas y pintadas, y con veneciano, techo estucado y pintado, Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono No. 2217027 donde somos atendidos por una parte ALBA ROCIO RAMIREZ. Por la calle 45 se ingresa a un apartamento independiente del mismo inmueble encerrado con reja metálica que lleva a un ante jardín una puerta metálica de 2 hojas que sirve de acceso a un espacio utilizado como salón de conciertos, hall de distribución donde encontramos una cocina enchapada integral con muebles parte superior e inferior, mesón en acero, contiguo una zona de lavandería cubierta de teja plástica, siguiente un cuarto de servicio con baño enchapado con todos sus accesorios, en el hall de distribución encontramos baño social enchapado escaleras que conducen a 2 nivel donde encontramos una habitación utilizada como salón de trabajo artístico, escaleras al 3 nivel donde encontramos un baño enchapado con todo los accesorios y servicios, 3 habitaciones con closet, escaleras al 4 nivel donde encontramos una alcoba principal con baño privado y accesorios completos con closet, todas las habitaciones y hall de distribución de acceso en parte liston de madera pulido cubierto con alfombra y en parte solo en liston de madera, igualmente el inmueble la zona social del 1 piso los pisos son cubierto en baldosa rustica, todas las paredes y techos con carraplast pintado, el piso de la habitación del servicio en cemento sin afinar, en el ante jardín encontramos acceso independiente aun parqueadero con capacidad de 1 vehiculo, todo el contorno del inmueble cuenta con la misma fachada y rejas. Su estado de conservación es parte oriental BUEN ESTADO DE CONSERVACION, parte OCCIDENTAL MUY REGULAR. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C-57522 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (SI) GARAJE ()** en forma total (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta: " RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (NO) REAL Y SIMBOLICA (SI) EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (SI 12,5 %) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo dejando en depósitos provisionales a las partes quienes atienden cada una de las divisiones.--SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre por el comitente (SI) Por el Juzgado () en la suma de \$140.000 pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora -No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

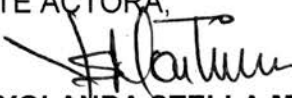
LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

Siguen firmas.....

224

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

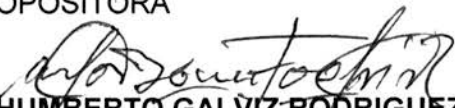

YOLANDA STELLA MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


ALBA ROCIO RAMIREZ


JOSE LUIS SALAMANCA

EL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA


CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ

EL SECUESTRE


CONSUELO GARCIA PEREZ

LA SECRETARIA AD -HOC


YOHANA ANDREA CRUZ



**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

Cra 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE

DESPACHO COMISORIO No 305 JUZGADO 25 CIVIL 130820056

**DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO
SALAMANCA PALOMARES**

En Bogotá, a los veinticinco (25) del mes Septiembre de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ CC No. 41 796 442 de Bogotá y TP No. 153 606 CSJ en calidad de apoderado principal de la parte actora. Igualmente se hizo presente el secuestro designado por el comitente () por este despacho (SI) Relevado por no estar en lista () Por no concurrir al sitio se releva (si) designándose a señor y / o empresa CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52 188 887 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la CLL 52 No. 72 -34 Local 1 y teléfono No 320 3395351 de esta ciudad. El despacho se traslada a la CRA 66 C No. 45 -05 (actual) Una vez allí somos atendidos por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ CC No. 32 496 483 De Bogotá a quien se le informa el objeto de la diligencia y permite el ingreso y nos informa que el bien se encuentra dividido en 2 predios y que ella solo ocupa el que tiene acceso por la carrera 66 C.

Por la calle 45 somos atendidos por el señor JOSE LUIS SALAMANCA CC No. 19 273 419 de Bogotá , a quien igualmente se le informa el objeto de la diligencia y manifiesta: (se deja constancia que está leyendo una hoja) = Con todo respecto le manifiesto a la Sra Juez , que confiero poder especial amplio al Dr CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ para que me represente en esta diligencia y que haga valer mis derechos. Se exhibe los documentos del apoderado doctor CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ CC NO 19 129 366 DE Bogotá y T P No: 37 472 del CSJ en calidad de apoderado de quien atiende manifestando: En mi condición de apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA y de conformidad con el despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 de Bogotá al señor Juez con todo respeto le solicito poner en mi conocimiento ese despacho comisorio a efecto de constatar si nos encontramos en la dirección correcta del lugar donde se le está practicando la diligencia o donde lo menciona el citado despacho, porque le manifiesto que el inmueble donde nos encontramos es de la calle 45 No. 66 C -10 de esta ciudad (se señala la dirección indicada) por lo tanto a su señoría con todo respeto le digo que me opongo a la diligencia de secuestro de la cuota parte toda vez que es independiente a la diligencia con la nomenclatura 45-05 del bien anteriormente relacionado por tenerlo mi poderdante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en calidad de poseedor material y por lo tanto es el quien lo tiene sin reconocer dominio de otra persona desde hace mas de 30 años. Las razones que sustentan tal solicitud señora Juez es que en el inmueble donde nos encontramos existe una posesión de mucho tiempo atrás , en razón a ello se instauró demanda de pertenencia el 25 de enero de 2008 en contra de la titular inscrita del Inmueble señora NUBIA AMPARO VILLANUEVA proceso que correspondió conocer al Juzgado 28 Civil Circuito de esta ciudad, bajo el No. 00028 del 2008 y quien cumplido con lo de ley lo remitió por reparto al Juzgado 13 Civil Circuito de descongestión para que este dictara sentencia, posteriormente como dicho Juzgado desapareció la entrega en custodia al CSJ quien de manera posterior lo remite el Juzgado 3 Civil De Descongestión de Bogotá el que se encuentra en este momento para dictar sentencia. Igualmente el Juzgado 28 Civil Circuito decreto medida pre cautelativa de Inscripción de dicha demanda del

mentado bien y del área que se tiene en posesión exclusiva. Así mismo dentro de la demanda de pertenencia la Sra UBIA AMPARO VILLANUEVA nos e ha hecho presente por parte alguna por lo cual se le nombro curador ad litem para que la representara y todo esto a la Luz del Art 407 del CPC sería la única que podría disputarle a mi representado la posesión y como se puede comprobar señora Juez este inmueble es totalmente independiente a la dirección a la cual viene dirigida esta diligencia. De la misma manera valga la pena reiterar el inmueble donde nos encontramos tiene una dirección totalmente distinta e independiente a la que nos ocupa en este momento igualmente la oficina de planeación catastro y demás ente prestadores de servicios públicos así lo tiene pre establecido, en razón a ello el proceso y la medida decretada no deberá entonces proceder al respecto. En base a lo anterior ruego a su despacho tener en cuenta las siguientes pruebas las cuales servirán de fundamento para corroborar lo anteriormente solicitado de la manera siguiente: Copia del Certificado con matrícula inmobiliaria No. 50 C 57 522 en donde en su anotación No. 19 aparece demanda en el proceso de pertenencia de SALAMACA PALOMARES JOSE LUIS A VILLANUEVA TORRES, NUBIA igualmente fotocopia de la consulta de procesos correspondiente al No. 0028, de 2008 con una anotación relacionada en el olio 6 del documento donde aparece la medida pre cautelariva de embargo decretada al respecto y que valga la pena decir el inmueble se encuentra embargado y sobre el mismo no debe pesar una doble medida cautelariva. Igualmente me permito presentar copia de un interrogatorio de parte que le fue practicado al Señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en el Juzgado 28 Civil Circuito en día 8 septiembre de 2011 y un plano en donde se hace mención a la manera como está repartida la casa motivo de esta diligencia pero que como se anota la parte que nos ocupa de la diligencia es totalmente independiente a la ya relacionada y mencionada (se aportan 12 folios a la presente actuación .) Así mismo le solicito a su señoría se sirva recibir las declaraciones de YESENIA MEZA SALAMEA y del señor EDGAR SANDINO VELASQUEZ quienes son personas que tienen conocimiento de los hechos que tienen que ver con la posesión que se está ventilando en este momento. A esas pruebas limito mi petición y le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta y ordenar su práctica." De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta:- " Solicito a la Sra Juez se rechace de plano la oposición presentada por el señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES teniendo en cuenta las siguientes razones, primero 1) e despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 Civil Municipal esta comisionando a su señoría para que se efectué el secuestro de la cuota parte embargada al señor IVAN SALAMANCA PALOMARES DEL PREDIO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 C 57522 con la dirección ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05 predio este identificado en la matrícula Inmobiliaria con sus respectivo linderos que dice : " lote No. 16 de la manzana J de la urbanización el Salitre con una cavidad e 319,19 M2 ósea 498. 56 Varas cuadradas y linda ORIENTE: EN EXTENSION DE 13 METROS Con la Cra 55 B de la nomenclatura provisional de la Urbanización, por el SUR en 25 metros con la calle 45 de la nomenclatura provisiona, OCCIDENTE en 13 metros con el lote No. 1 de la Manzana" J" por el NORTE Con el lote No. 17 de la misma manzana " j " junto con la construcción en el existente, predio este esquinero con las siguientes direcciones que figuran en el certificado de libertad como son la Cra 55 B No. 45-05 lote 16 Manzana J 2) Con la calle 45 No. 55 B -10 Lote 16 manzana J (dirección esta que figura a la entrada con la calle 45 No. 66-10) y 3) carrera 66 C No. 45 -05 en cuanto a la anotación que está bajo el No. 15 del Certificado de libertad figura es una inscripción de demanda de pertenencia, en la anotación No. 17 del mismo certificado de libertad figura una inscripción de pertenencia, en la Inscripción No. 18 figura una aclaración de la sentencia de fecha 22 de Mayo de 2012 en la cual están los hermanos SALAMANCA PALOMARES incluyendo al señor SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS Con el 12 , 5 % de dominio del mismo inmueble esquinero , en la anotación No. 19 del Mismo certificado de libertad figura el embargo de la cuota parte de uno de los hermanos SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO como embargo de medida cautelar. no como inscripción sino embargo de medida cautelar y de la cual la Sra Juez por comisión del Juzgado 25 Civil Municipal está procediendo a efectuar el secuestro de la cuota parte del inmueble esquinero plenamente identificado en el certificado No. 50 C 57522 tratándose de un solo inmueble de un solo certificado de libertad el cual contiene 3 direcciones catastrales en ningún momento se le está afectando la cuota parte ya reconocida al señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES solamente el secuestro simbólico de la cuota parte del

226

demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES , solicito a su señoría e insisto en que se siga efectuando el secuestro de la cuota parte simbólica y no se tenga en cuenta la oposición planteada por el -apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES. POR EL DESPACHO – De lo manifestado pro el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA se colige 2 argumentos que sustentan la oposición presentada en primer lugar que este despacho se encuentra en un inmueble totalmente diferente al objeto de comisión, y en segundo lugar manifiesta que el señor JOSE LUIS es poseedor de dicho inmueble, como fundamento de ello adjunta copia contentiva de 2 folios del certificado de tradición cuyas anotaciones llegan hasta el No. 19 de fecha 2 de Julio de 2013 relación de una consulta de un proceso de pertenencia que cursa ene l Juzgado 28 Civil Circuito cuya última actuación es del 29 Noviembre de 2012 , plano donde dice _" levantamiento pisos 2 , 3 y 4 y del cual no figura entidad que lo emita y por último copia simple del interrogatorio de parte realizado a quien aquí se opone dentro del Juzgado 28 Civil Circuito proceso de pertenencia. Debe destacar este Juzgado que la medida que nos ocupa recae sobre una cuota parte perteneciente a uno de los propietarios del inmueble y de acuerdo a la copia de la declaración realizada por el opositor el día 8 septiembre de 2011 ante el Juzgado 28 Civil Circuito este declara en la respuesta a la pregunta No. 2 indica que el inmueble donde el pretende el proceso de pertenencia en un porcentaje está ubicado en la calle 45 No. 66 C 10 y al revisar el certificado de tradición por el cual se rige la nomenclatura en la ciudad de Bogotá se observa que la única dirección del predio objeto de embargo por el Juzgado comitente y de pertenencia de un porcentaje por parte de quien se opone es el mismo ubicado en la carrera 66 C No. 45 -05 por lo tanto respecto al primer argumento de la oposición el mismo se rechaza por lo encontrarlo ajustado a derecho ya que es claro para este juzgado que aun cuando en la parte superior del inmueble figure la dirección Cll 45 No. 66 C 10 dicha nomenclatura no es la oficial, ahora respecto al segundo argumento se le pone de presente al apoderado opositor la anotación No. 19 del folio de matrícula tantas veces mencionado donde se aclara que la medida cautelar que hoy nos ocupa recae única y exclusivamente sobre los derechos del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES situación que nada afecta el derecho de dominio reconocido mediante sentencia del Juzgado 8 C CTO a los demás propietarios y que fue registrado en la anotación No. 18 del Folio de matrícula correspondiente , situación está que sin lugar a dudas permite determinar que los derechos que se están haciendo valer en el r proceso de pertenencia instaurado por el opositor no están afectados con el secuestro que hoy viene a practicarse más aun cuando de la documentación aportada por el opositor se colige que la pertenencia que se encuentra en curso no recae sobre la totalidad del inmueble si no sobre parte de él así las cosas al no haberse afectado los derechos del tercero que hoy nos atiende no puede dársele tramite a la oposición plateada máxime cuando no se acredita la posesión del mismo con prueba si quiera sumaria como lo exige el art 686 del CPC en su parágrafo No. 2. Así las cosas abra de continuarse con el trámite de la presente diligencia hasta su culminación.- Las partes quedan notificadas en estrados.-El apoderado opositor manifiesta :- Como quiera y de acuerdo a lo manifestado por la Sra Juez , solicito que se conceda el recurso en primer lugar de reposición a esta oposición y en subsidio apelación en caso de no haberse tenido en cuenta para que sea el superior jerárquico quien resuelva teniendo en cuenta las pruebas aportadas al respecto. La apoderada de la parte actora solcita al despacho se rechace de la plano la reposición en subsidio apelación presentada por el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES Teniendo en cuenta que el despacho le ha explicado y argumentado la determinación tomada y además de que no se está afectando ni vulnerando el derecho de dominio en su cuota parte que poseen el mencionado señor SALAMANCA PALOMARES en insisto a su señoría se finiquite la diligencia de secuestro.- Por el DESPACHO ,.- seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado opositor no obstante de su manifestación no se deduce el argumento de inconformidad respecto de la decisión que tomo este Juzgado y por lo tanto al desconocer este juzgado los argumentos del recurso y de la alzada que debieron esgrimirse en la oportunidad del momento este despacho se releva de realizar algún tipo de pronunciamiento quedando en firme la decisión ya tomada , dando paso a la continuación de la diligencia .- Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro EN SU CUOTA PARTE respetuosamente solicito al despacho sea

declarado legalmente secuestrado el mismo . Acto seguido se procede a alinderar e identificar y describir el inmueble:

POR EL NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 45-19 DE LA CARRERA 66C

POR EL SUR: Con la calle 45 donde tiene una de sus entradas

POR EL ORIENTE: Con carrera 66 C donde tiene una de sus entradas

POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 -30 de la calle 45

Se trata de un inmueble esquinero, inmueble que se observa dividido con 2 apartamentos independientes por una de sus entradas la carrera 60 C se ingresa por una reja metálica que da a un ante jardín, puerta de acceso metálica con vidrio de una hoja que conduce a espacio de comedor, baño con servicio de cisterna y lavamanos, cocina con mesón en granito, y zona de lavandería, igualmente se encuentran unas escaleras de acceso a sótano utilizado como sala, escaleras al 2 piso, donde se encuentra 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios completos, escaleras de acceso a un altillo donde se usa como zona de ropas, pisos en parte madera y parte baldosa, paredes en parte rustico pintadas en parte estucadas y pintadas, y con veneciano, techo estucado y pintado, Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono No. 2217027 donde somos atendidos por una parte ALBA ROCIO RAMIREZ. Por la calle 45 se ingresa a un apartamento independiente del mismo inmueble encerrado con reja metálica que lleva a un ante jardín una puerta metálica de 2 hojas que sirve de acceso a un espacio utilizado como salón de conciertos, hall de distribución donde encontramos una cocina enchapada integral con muebles parte superior e inferior, mesón en acero, contiguo una zona de lavandería cubierta de teja plástica, siguiente un cuarto de servicio con baño enchapado con todos sus accesorios, en el hall de distribución encontramos baño social enchapado escaleras que conducen a 2 nivel donde encontramos una habitación utilizada como salón de trabajo artístico, escaleras al 3 nivel donde encontramos un baño enchapado con todo los accesorios y servicios, 3 habitaciones con closet, escaleras al 4 nivel donde encontramos una alcoba principal con baño privado y accesorios completos con closet, todas las habitaciones y hall de distribución de acceso en parte liston de madera pulido cubierto con alfombra y en parte solo en liston de madera, igualmente el inmueble la zona social del 1 piso los pisos son cubierto en baldosa rustica, todas las paredes y techos con carraplast pintado, el piso de la habitación del servicio en cemento sin afinar, en el ante jardín encontramos acceso independiente aun parqueadero con capacidad de 1 vehiculo, todo el contorno del inmueble cuenta con la misma fachada y rejas. Su estado de conservación es parte oriental BUEN ESTADO DE CONSERVACION, parte OCCIDENTAL MUY REGULAR. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C-57522 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (SI) GARAJE ()** en forma total (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (NO) REAL Y SIMBOLICA (SI) EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (SI 12,5 %) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo dejando en depósitos provisionales a las partes quienes atienden cada una de las divisiones.--SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre por el comitente (SI) Por el Juzgado () en la suma de \$140.000 pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora -No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

Siguen firmas.....

227

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

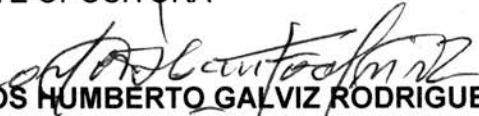

YOLANDA STELLA MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


ALBA ROCIO RAMIREZ


JOSE LUIS SALAMANCA

EL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA


CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ

EL SECUESTRE


CONSUELO GARCIA PEREZ

LA SECRETARIA AD -HOC


YOHANA ANDREA CRUZ

228

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

DOCTOR

ELISEO BARACALDO ALDANA.

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su señoría me dirijo estando dentro del término legal para hacerlo teniendo en cuenta el auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014) en lo siguiente:

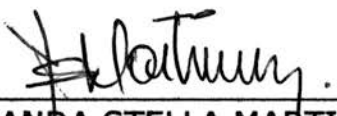
Dice el despacho: "No se tiene en cuenta el anterior avalúo catastral toda vez que no cumple los requisitos del Art. 516 del C. de P. C., como quiera que el inmueble aún no se ha secuestrado."

1. Manifiesto al señor JUEZ, que la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble fue practicada por el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Descongestión el día 25 de septiembre de dos mil trece (2013).
2. El Juzgado Once (11) Civil Municipal de Descongestión hizo la devolución del Despacho Comisorio No. 305 diligenciado, mediante oficio DESAJ-10-CSDC 10923 R. / 130820056, el cual fue recibido por su despacho el día 25 de octubre de 2013 a las 3:18. (Anexo copia del oficio y diligencia en cuatro (4) folios).

PETICION RESPETUOSA

Por lo anteriormente manifestado SOLICITO, al señor JUEZ, se tenga en cuenta en cuenta el dictamen pericial presentado el 21 De febrero de 2014, obrante en el expediente, y se corra traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada; posteriormente se fije fecha y hora para el correspondiente Remate de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado.

Del señor juez,



YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.



JUEZADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

229

2013 OCT 25 PM 3: 18

Bogotá D.C. 04/10/2013
DESAJ-10-CSDC 10923
R./ 130820056

RECIBIDO
F. 10
P. 10
H. 10

Doctor(a):

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 305

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



230

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., TRES (03) DE ABRIL. DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, COMISORIO
DILGIENCIADO, TENER EN CUENTA AVALUO
CATASTRAL.

SIRVASE PROVEER,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

324
231

**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Siete (07) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014)

Ref. 2004-0862

1. Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los fines previstos en el Art. 34 del C. de P. C.

Requírase a la secuestre designada para que preste caución por la suma de \$ **300.000.00** de conformidad a lo establecido en el Art. 683 ibídem. Se le hace saber que para los beneficios y exoneración indicada en el inciso 4° de la norma en cita se deberá comunicar en la forma allí establecida.

Adviértasele sobre el deber de presentar la respectiva rendición de cuentas de los bienes bajo su administración so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales. Comuníquesele.

2. Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por el actor en la forma y términos establecidos en el Art. 516 del C.P.C., córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días. (Inc. 1° Art. 238 ibídem).

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

SECRETARIA

09 ABR 2014

Por anotación en Estado No. 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

232

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DEAPCHO

BOGOTA D.C., TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL
CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL TRASLAD ODEL
AVALUO VENCIO EN SILENCIO.



PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

237

**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Dos (02) de Mayo del año dos mil Catorce (2014)

Ref. 2004-0862

Para los fines legales y pertinentes téngase en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado, por lo que se imparte aprobación. (Arts. 238 y 516 CPC).

NOTIFIQUESE

El Juez;


ELISEO BARACALDO ALDANA



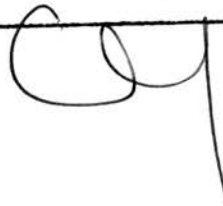
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

- 7 MAY 2014

Por anotación en Estado No. 063 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario



YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO No. 2004/0862

DEMANDANTE:

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO:

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO:

DICTAMEN PERICIAL

RECIBIDO
L. 2

2015 MAY 13 PM 12:32

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo a su señoría, con el fin de presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado, indicando sus características de la siguiente manera:

*CUOTA PARTE (UNA OCTAVA PARTE) del inmueble ubicado en la Carrera 66 C No. 45 - 05, CODIGO DEL SECTOR CATASTRAL 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, CEDULA CATASTRAL 45 55B 20, MATRICULA INOBILIARIA No. No. 50C-00057522 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.

*Avalúo catastral para el año 2015 por valor de..... \$ 626.003.000.00

*Incremento del 50% (Art 52, reforma a la ley 794/03 Art. 516 del C.P.C. \$ 313.001.500.00

*Valor total del avalúo.....\$ 939.004.500.00

*Valor de la OCTAVA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO

(IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES)..... \$ 117.375.562.50

SON: CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$ 117.375.562.50)

El bien a rematar pertenece al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Anexo certificado del avalúo del inmueble de fecha 12 de mayo de 2015 en un (1) folio.

SOLICITO, a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, del inmueble legalmente embargado, secuestrado y de conformidad con el Art. 525 del C.P.C. (Reformado por la ley 794 de Enero 8 de 2003 en su Art. 54)

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor Juez,


YOLANDA STELLA MARTINEZ

C.C. 41.796.442 de Bogotá

T.P. No. 153.606 DEL C.S. DE LA J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 527688

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

235

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 45 66C 10

CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral:

005110 44 01 000 00000

CHIP: AAA0055ELDE

Cédula(s) Catastral(es)

45 55B 20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 626,003,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20155276883



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12- Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Corrutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 146359

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
12-05-2015 10:08:10

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

12-05-2015

Cliente MICHAEL HARRY MORENO MARTINEZ

Nit O CC 1077970703

Dirección CL 19 4 20 OFIC 305

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N.A.

Teléfono 31861111951

Forma de Pago EFECTIVO

Banco COLPATRIA CTA DE AH 122004673

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES:

- 10,345 0 1,655 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones : CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2015-527688/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

María Ortiz Gallesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DEAN 3878 / 06 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACOPIADO 257 NOVIEMBRE/2009- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Computador.:2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 B

01-04-FR-14
V..1.1

BOGOTÁ
HUMANA

247
232

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Veintitrés (23) de junio dos mil quince (2015)

Ref. 2004-0862

Niégrese el avalúo que antecede como quiera que el mismo fue aprobado en auto de fecha 02 de mayo de 2014.

Notifíquese

El Juez; (2)



ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
25 JUN 2015
Por comparecencia en Estado No. _____ de sus apellidos
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario _____





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

238

ACTUACION ADMINISTRATIVA No. CSBTVJA15-804
Lunes, 06 de julio de 2015

Vigilancia Judicial Administrativa No. 470-2015

Magistrada Ponente: JEANNETH NARANJO MARTINEZ

ANTECEDENTES:

Mediante escrito radicado en esta Corporación el 17 de abril de 2015, suscrito por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, repartido a este Despacho el 20 del mismo mes y año, solicita Vigilancia Judicial conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 8716 de 2011, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, en contra del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá.

ACTUACION SURTIDA:

En el referido memorial se solicita ejercer Vigilancia Judicial Administrativa sobre el proceso ejecutivo No. 2004-862 interpuesto por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARI SALAMANCA PALOMARES, el cual cursa en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá.

El quejoso funda su inconformidad manifestando que el 18 de julio de 2014 se presentó escrito solicitando tener en cuenta la liquidación del crédito, se apruebe el dictamen pericial y se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

El Despacho mediante oficio No. CSBTVJ15-1470-2015-0470 del 20 de abril de 2015, le solicitó al doctor FABIAN BUITRAGO PEREZ, Juez Veinticinco Civil Municipal Bogotá, que rindiera una información detallada con respecto a los hechos motivos de la queja de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ.

El doctor FABIAN BUITRAGO PEREZ, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, en su escrito recibido en este Despacho el 2 de junio de 2015, manifiesta que está como titular del Juzgado desde el 30 de mayo de 2014, fecha en que recibió el Despacho con 1500 expedientes activos, con atraso en la elaboración de oficios, incorporar memoriales a los expedientes, radicar demandas asignadas, en trámite 25

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. 0C 5789 - 1

No GP 059 - 1

239

incidentes de desacatos, entrega de títulos, en los que en muchos casos se ha ordenado actualizar las liquidaciones de créditos.

Continúa manifestado que el 27 de abril del año en curso se resolvió el recurso de reposición que se encontraba pendiente para desatar.

En la decisión del 16 de junio del año en curso, en los numerales primero y segundo de la parte resolutive se dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: Abrir la vigilancia judicial contra el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, para poder establecer si en realidad el Juzgado ha incurrido en dilación para efectos de resolver el memorial presentado el 18 de julio de 2014, relacionado con la aprobación de la liquidación del crédito, del dictamen pericial y de fijar fecha para la diligencia de remate.

SEGUNDO: Solicitarle al doctor FABIAN BUITRAGO PEREZ, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, que en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, presente justificación e informe sobre la posible dilación en resolver el memorial presentado el 18 de julio de 2014, relacionado con la aprobación de la liquidación del crédito, del dictamen pericial y de fijar fecha para la diligencia de remate".

El doctor ELISEO BARACALDO ALDANA, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, en su escrito recibido en este Despacho el 25 de junio de 2015, nos informa que se encuentra nuevamente en el Juzgado a partir del 27 de mayo del año en curso, y que el memorial radicado el 18 de junio de 2014 fue resuelto, por el anterior titular del Juzgado, el 27 de abril de 2015, manifestando que no era procedente la aprobación de la actualización del crédito. También manifiesta que con auto fechado el 3 de diciembre de 2009, se le negó una petición en igual sentido.

En cuanto a la aprobación del dictamen pericial, se le corrió el traslado a las partes con providencia del 7 de abril de 2014 y se aprobó con auto del 2 de mayo del mismo año.

Para efectos de la diligencia de remate, se presentó la actualización del crédito por el extremo actor y con providencia de esa misma fecha se requirió a la secretaria del Juzgado, previo aprobar la misma indicar si existen títulos a disposición del proceso.

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo estatuido en el Artículo 101, numeral 6° de la Ley 270 de 1996 y conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 8716 de 2011, el objeto de la Vigilancia Judicial Administrativa halla su razón en los mandatos constitucionales relativos al derecho que

240

tienen los ciudadanos de acceder a la Administración de Justicia y que esta sea oportuna y eficaz, como también propende por el normal desempeño de la función judicial.

El objeto de la Vigilancia Judicial, es entre otras, verificar que las labores de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y sus procedimientos no sean contrario a la oportuna y eficaz Administración de Justicia, lo cual implica que el juez asuma el compromiso de resolver en forma diligente los conflictos dentro de los plazos que define el legislador.

Del escrito de Vigilancia se puede concluir que dicha queja se funda en que el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá no ha resuelto el memorial presentado en el Despacho el 18 de julio de 2014, relacionado con la aprobación de la liquidación del crédito, al igual que del dictamen pericial y que se fije fecha para la diligencia de remate.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor ELISEO BARACALDO ALDANA, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, se puede analizar, que el memorial allegando al proceso el 18 de junio de 2014, fue resuelto por el doctor FABIAN BUITRAFO PEREZ, anterior titular del Juzgado, con providencia el 27 de abril de 2015, una vez conocido el requerimiento de esta vigilancia, por lo tanto, consideramos que al respecto, si bien hubo una dilación en resolver sobre el mismo, esto no se debió a situaciones generadas por el doctor BARACALDO ALDANA, quien regresó al Juzgado el 27 de mayo de 2015, cuando ya se había desatado la petición del 18 de junio de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, considera la Sala se debe ordenar el archivo de las actuaciones motivo de inconformidad de la quejosa con respecto al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Municipal de Bogotá, en virtud que no se dan los presupuestos contemplados en el Artículo Sexto del Acuerdo No. 8716 de 2011, emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el Archivo de la presente vigilancia, dado que el doctor FABIO BUITRAGO PEREZ, anterior Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, a raíz de la vigilancia, en el proceso ejecutivo No. 2004-862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, con la providencia del 27 de abril de 2015 desató lo pretendido en el escrito radicado el 18 de junio de 2014.

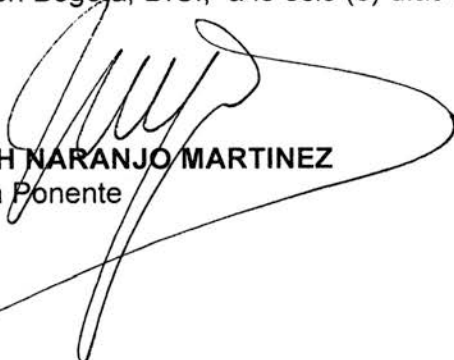
241

SEGUNDO: Informar el resultado de la presente Vigilancia Judicial a la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ y al doctor ELISEO BARALCALDO ALDANA, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: Hacerle saber a los interesados que contra la presente decisión cabe el recurso de reposición previstos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo dentro de los términos fijados en el artículo 76 de la misma disposición, en concordancia con la parte final del Art. 8° del Acuerdo No. 8716 de 2011, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a lo seis (6) días del mes de julio de dos mil quince (2015)



JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Magistrada Ponente

JNM/ldd



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

22

CSBTJVJ15-2599 / 470-2015

Bogotá, D.C., lunes, 06 de julio de 2015

Al contestar favor citar este número
CSBTJVJ15-2599-470-2015

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Ciudad.

Ref: "Vigilancia Judicial Administrativa No. 470-2015"

Respetado Doctor:

Atentamente me permito remitirle copia del acto administrativo del 6 de julio de los corrientes mediante en el cual se resuelve la Vigilancia Judicial Administrativa instaurada por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ contra el Juzgado a su cargo, relacionada con el proceso ejecutivo No. 2004-862.

Cabe destacar, que contra la decisión antes señala, procede el recurso de reposición, dentro de la oportunidad que se indica en el numeral 3° de la parte resolutive de dicho proveído.

Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Magistrada

JNM/ldd

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
2015 JUL -6 PM 3:27
RECIBIDO
F. No. _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C.,

Ref. 25-2004-0862

Previo a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, la abogada actora proceda a actualizar el avalúo del inmueble.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 de marzo de 2016
Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

FACTURA DE VENTA C - 170907

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
01-04-2016 10:32:35

SEDE TERRITORIAL

SUPERCARDE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

01-04-2016

Cliente MICHAEL HARRY MORENO MARTINEZ

Nit Ó CC 1077970703

Dirección CL 19 4 20 OF 1305

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N.A.

Teléfono 31244916741

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	3	10,345	31,034	0	4,966	36,000

TOTALES: - 31,034 0 4,966 36,000

SON TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION NO.: 427284, 427286, 427368

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Commutador: 234 7600
Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No BG-2013005910 A / No BG-2013005810 H



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Página 1 de 1
Unidad Administrativa Especial
de Catastro DISTRITAL
CANCELADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 427284

Fecha:

01/04/2016

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 45 66C 10

CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral:

005110 44 01 000 00000

CHIP: AAA0055ELDE

Cédula(s) Catastral(es)

45 55B 20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 723,483,000	2016

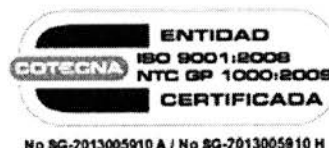
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164272843

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

Traslado 28
s letu.
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
fotoc. 3715
22APR'16 12:57-257709
157
246

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO **No. 25-2004-0862**
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **ACTUALIZACION AVALUO DEL INMUEBLE.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora **ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ**, dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de presentar actualización del avalúo comercial del inmueble, el cual está ubicado en la **Carrera 66 C No. 45 - 05** identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-57522**, de conformidad al auto de fecha 29 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

Avalúo catastral para el año 2016, por valor de.....\$	723.483.000
Incremento (50%) Artículo 444 numeral 4 del C. G. P.....	361.741.500
Valor total del avalúo.....	1.085.224.500

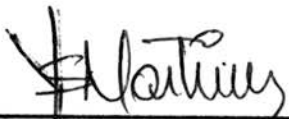
- El valor de la cuota (OCTAVA PARTE) que le corresponde al demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado es por la suma de.....\$ **135.653.062.50**
VALOR: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$135.653.062.50)

Lo anterior de conformidad al Artículo 444, numeral 1 y 4 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

SOLICITO, a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada, de conformidad al Art. 444 numeral 2, del Código General del Proceso.

Anexo: Certificado catastral correspondiente al año 2016, de fecha 1 de abril de 2016, en un folio.

Con el debido respeto, señor JUEZ.


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 3 MAY 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

Del avalúo presentado por la abogada actora en los términos del artículo 444 del C. G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de diez (10) días.

Notifíquese (2),


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C. 1 de junio de 2016
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
fmmw

755
248

SEÑOR

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

42458 22-JUN-16 15:17
IF
dico

(JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO No. 2.004/0862

DEMANDANTE:

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO:

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO:

FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, me dirijo ante su señoría para solicitar se fije fecha para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, la anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que el traslado del avalúo allegado por la parte actora ya quedo en firme y no fue objetado.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.

C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.

T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

CALLE 19 No. 4-20 APTD. 1305 TELEFAX 2865989 - CEL 3124491674.
Edificio Emperador.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 25 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 29 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

249

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00826

Previo a continuar con el trámite que corresponde, y en ejercicio del control de legalidad impuesto por el legislador, verificado el contenido del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que se persigue, advierte esta oficina judicial que en sus anotaciones Nos. 5 y 11 se constituyó hipoteca a favor de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA y FERRO OCHOA Y CIA S. EN C., respectivamente, por lo que en los términos del artículo 462 del Código General del proceso, el despacho DISPONE:

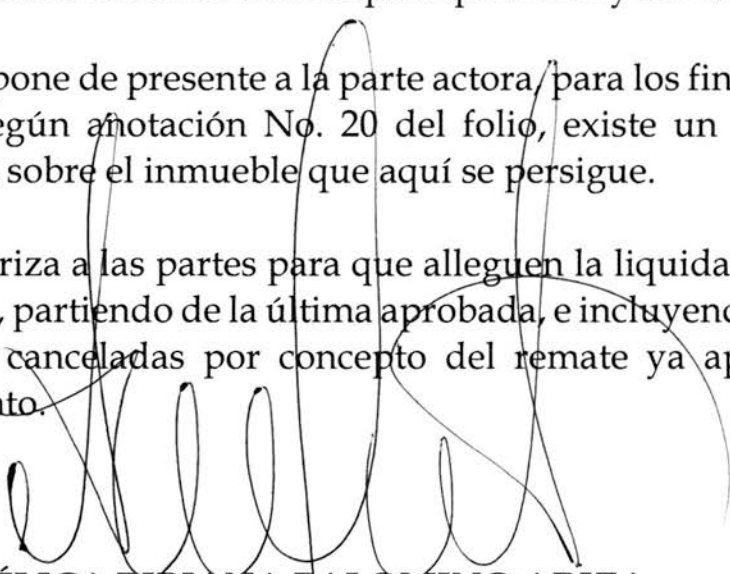
CITese a los acreedores hipotecarios CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA y FERRO OCHOA Y CIA S. EN C., para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito en la forma descrita en la norma reseñada en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESELE de conformidad con la preceptiva 290 y s.s. del C.G.P.

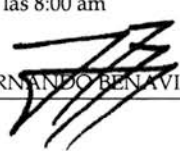
De igual forma, se pone de presente a la parte actora, para los fines a que haya lugar, que según anotación No. 20 del folio, existe un proceso divisorio que recae sobre el inmueble que aquí se persigue.

Por último, se autoriza a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, partiendo de la última aprobada, e incluyendo como abonos las sumas canceladas por concepto del remate ya aprobado dentro de este asunto.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá, D.C. 5 de agosto de 2016 Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



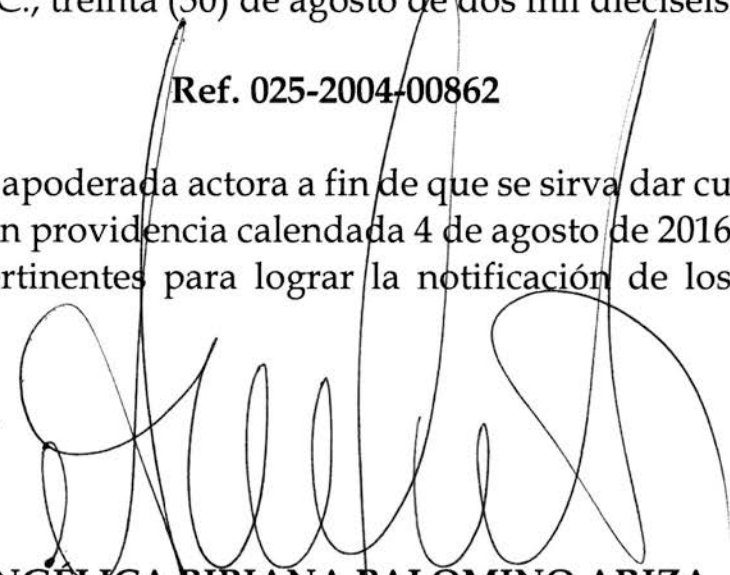
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

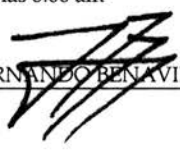
Se requiere a la apoderada actora a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia calendada 4 de agosto de 2016, realizando los trámites pertinentes para lograr la notificación de los acreedores hipotecarios.

Notifíquese (2),


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

251
X50
251
H/letra
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Manica
42785 12-AUG-'16 12:38

SEÑOR.

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

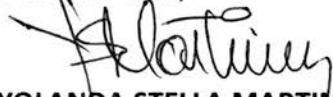
(JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2004-0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: APROBAR AVALUO.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitar a su despacho se sirva **APROBAR** el avalúo presentado por la suscrita el día 22 de Abril de 2016, teniendo en cuenta que del mismo se corrió el respectivo traslado por 10 días a la parte demandada mediante auto de fecha 31 de Mayo de 2016 y notificado por estado 01 de Junio de 2016 y los mismos guardaron silencio.

Del señor Juez,


YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 del C.S de la J.

CALLE 19 No. 4-20 OF. 1305 telefax 2865989 cel. 3124491674
Edificio emperador

ENTRADA AL DESPACHO 13 SET. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

17 AGO. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 8 SET. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



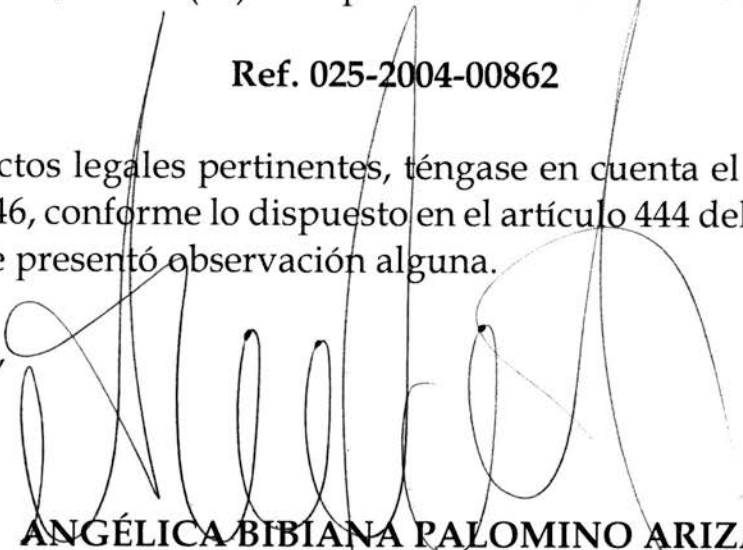
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el avalúo visto a folios 245-246, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de septiembre de 2016
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

910020811

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Noviembre de 2016 a las 09:48:17 a.m.
No. RADICACION: 2016-94593

NOMBRE SOLICITANTE: WILMER JULIAN ROJAS
ESCRITURA No.: 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 57522 BOGOTA D. C. 102490346

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
8	CANCELACION	500000	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:17600

api.

**C
L
I
E
N
T
E**

CERTIFICADO NÚMERO 834 DE 2016

COMO NOTARIO DÉCIMO (10°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C.

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (3196) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1.982) EN ESTA MISMA NOTARIA -----

El señor LUIS FEDERICO FERRO TAVERA, quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 338 expedido en Bogotá y que en el presente acto obra en representación legal de la Sociedad con domicilio en esta ciudad de Bogotá, que gira bajo la razón social de "FERRO OCHOA & CIA S en C" (antes FERRO OCHOA & Y CIA COMANDITA SIMPLE). Constituida por instrumento público número seis mil setecientos ocho (6708) treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), Notaria Décima de Bogotá, reformado entre obras por la número cinco mil seiscientos noventa y uno (5691) de veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973) de la Notaria Décima de Bogotá, mediante la cual cambio su razón social por la de "FERRO Y CIA & CIA S EN C", todo lo cual acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio sobre constitución y Gerencia, y ampliamente facultado para este acto por sus estatutos sociales, que en tal carácter, procede por el presente instrumento público a OTORGAR CANCELACION DE HIPOTECA DE SEGUNDO GRADO, de acuerdo a las siguientes ESTIPULACIONES.-----

PRIMERA: Declara el compareciente que mediante instrumento público número dos mil quinientos cuarenta (2.540) de veintisiete (27) de Junio de mil novecientos ochenta (1980) Notaria Décima de Bogotá; inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0057522, con fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), la señora NUBIA VILLANUEVA TORRES, se constituyo deudora de la sociedad por el compareciente representada, "FERRO OCHOA & CIA S en C" de la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) colombianos a sus equivalente en esa fecha a CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000), suma que declaró recibida de tal entidad en calidad de mutuo a préstamo a su entera satisfacción suma que se obligó a devolver a su acreedora el día primero (1°) del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el equivalente que en tal fecha correspondiera en pesos colombianos a CINCUENTA MIL (50.000) bolívares (MONEDA VENEZOLANA) y con los intereses y demás condiciones y estipulaciones allí mismo ampliamente pactados.-----

SEGUNDA: Que la nombrada deudora, en garantía del cumplimiento de las obligaciones allí contraídas para con si acreedora, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó a favor de la sociedad Acreedora HIPOTECA



16/09/2016
10512XGHGX08XG3
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca190944942

EXPRESA Y DE SEGUNDO GRADO, sobre el inmueble que mediante el mismo instrumento adquirió en compra de la sociedad "FERRO OCHOA & CIA S en C" y que corresponde a un lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas consistentes en una casa y un apartamento, ubicados en esta ciudad de Bogotá D.E., en la urbanización "EL SALITRE" cuya cabida del lote aproximadamente es de trescientos veinticinco metros cuadrados doce centímetros de metros cuadrado (325.12 M2) localizado en el manzana (J) de tal urbanización, le corresponde el número dieciséis (16) y el conjunto en la nomenclatura urbana actual con los número cuarenta y cinco cero cinco (45 -05) de la carrera cincuenta y cinco B (55 - B) y cincuenta y cinco B - diez (55 -B -10) de la calle cuarenta y cinco (45), registro catastral número 45 55 B - 20 y el todo comprendido dentro de los linderos, medidas y especificaciones allí consignados. -----

TERCERA: Por el presente instrumento el compareciente como representante legal de la sociedad acreedora declara que NUBIA VILLANUEVA TORRES cumplió con la totalidad de las obligaciones contraídas mediante el instrumento número dos mil quinientos cuarenta (2540), de veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta Notaria décima de Bogotá, pagando a su Acreedora del total de quinientos mil pesos (\$50.000.00) en pesos colombianos a que equivalían en la fecha pactada para la devolución del mutuo a cincuenta mil (50.000) Bolívares (moneda Venezolana) según lo pactado en el relacionado instrumento así como lo intereses causados y liquidados a dicha suma hasta la fecha y estando cumplidas a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contraídas por la deudora para su representada: a) CANCELA TOTALMENTE LA DEUDA Y LA HIPOTECA DE SEGUNDO GRADO contenida en el instrumento 2540 de veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta (1980) Notaria Décima de Bogotá: b) Libra de tal gravamen el inmueble citado. c) libra de todas responsabilidad personal a la deudora en razón de dicha acreencia. -----

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de los certificados de esta escritura, que se expedirán hacia la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de Cancelación y/o Liberación de Hipoteca y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

Se expide con destino **AL INTERESADO.**, a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2.016).

**OSCAR IVAN HERNÁNDEZ QUINTERO, NOTARIO DÉCIMO (10º) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C**

Elaboró y firmó: 16

Revisó:

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:44:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-94593 se calificaron las siguientes matriculas:

57522

Nro Matricula: 57522

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0055ELDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
- 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
- 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-11-2016 Radicacion: 2016-94593 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3196 del: 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma	Calificador	Fecha:	El Registrador:
		Dia Mes Ano	Firma

22 NOV 2016

[Firma manuscrita]

ABOGA255,

22 NOV 2016

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EXP 257

52043589

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:20:10 p.m.
No. RADICACION: 2016-85386

NOMBRE SOLICITANTE: GERMAN BOLA/OS MU/OZ
ESCRITURA No.: 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 57522 BOGOTA D. C. IR#102430055

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
8	CANCELACION	910000	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

END

208

DATOS DE LA SOLICITUD							
FECHA DE LIQUIDACIÓN 16.09.2016				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102430055			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)							
Responsable: BANCO CAJA SOCIAL				IDENTIFICACIÓN: CC 8600073354			
Contribuyente: GERMAN BOLAÑO MUÑOZ				IDENTIFICACIÓN: CC 3456597			
DATOS DEL DOCUMENTO							
Notaría:		N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:			
Notaria CINCUENTA Y UNO		5956	15.09.2016	BOGOTÁ D.C			
Tipo de documento:		Matrícula Inmobiliaria:		Días Mora:			
Escritura		50C-57522		0			
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN. TOTAL
0037	CANCELACION HIPOTECA	001	BOGOTÁ D.C.	0	92.000	0	0.000,00 92.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000		0	0	0,00	0.000,00 0.000,00
TOTAL A PAGAR:					92.000,00		0.000,00 92.000,00
SON: ** CIENTO DIEZ MIL PESOS **							
Pago en: ☐ Efectivo ☐ Cheque de gerencia							
☐ Banco Davivienda ☐ Bancolombia ☐ Banco Agrario							
CÓD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE		VALOR			
				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.			



CLIENTE

(415) 7709998009615 (8020) 000102430055 (3900) 000000110000 (96) 20161115



NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51)
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
Nit. 19.383.901-3

CERTIFICADO No. 4.697

EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que por escritura pública Número: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (5956) de fecha QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), otorgada en esta Notaria., Compareció : **GLORIA AYDE MELO LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 51.891.329 expedida en **Bogotá**, quien obra en virtud del poder general, amplio y suficiente conferido mediante escritura pública número Mil ochocientos treinta y ocho (1838) del ocho (08) de **Noviembre** del dos mil doce (2012), suscrito en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., adicionado mediante la escritura pública número setecientos cincuenta y tres (0753) de fecha diecisiete (17) de Mayo del año dos mil trece (2013) suscrito en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, establecimiento de crédito domiciliado en Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento renovada mediante Resolución número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) del veintinueve (29) de Junio de mil novecientos noventa (1990) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que mediante proceso de fusión absorbió a la sociedad Banco Colmena S.A., antes Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena, la cual se disolvió sin liquidarse, adquiriendo de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones del Banco Colmena S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por esa misma Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se presenta para su protocolización junto con este instrumento y manifestó: **PRIMERO:** Que procede a cancelar las obligaciones a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A** antes Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena identificado con **NIT. 860.007-335-4** y a cargo de **GERMAN BOLAÑOS MUÑOZ** , identificado con C.C. No. 3.456.597, derivadas del contrato de mutuo garantizado con hipoteca abierta contenida en la escritura pública número Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (7450) de fecha Veintiuno (21) de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Seis (1976) de la Notaria Cuarta (4) del círculo de Bogotá D.C. , registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-57522 , de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro , declarando el citado deudor se declara

libre de toda responsabilidad derivada de mutuo garantizado con hipoteca abierta mencionada y por tanto declara extinguida la hipoteca constituida sobre el siguiente inmueble: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y SEIS C (66 C) NUMERO CUARENTA Y CINCO – CERO CINCO (45-05) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. , el cual se encuentra determinado por los linderos y demás especificaciones consignadas en dicha escritura y cancelada esta en cuanto a las obligaciones constituidas para con el **BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEGUNDO:** Que la hipoteca que se cancela fue constituida para garantizar el crédito por la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$910.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, como consta en la citada escritura y en los documentos protocolizados con ella. **TERCERO:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de cancelación serán por cuenta de sus solicitantes. **CUARTO:** Que solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C. Zona Centro tome atenta nota de la cancelación de la hipoteca al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-57522. **QUINTO:** El Notario 51 del Círculo de Bogotá D.C., deja constancia que según el Artículo 91 del Decreto 19 de 2012, comunica la **CANCELACION DE LA HIPOTECA**, constituida en la Notaria Cuarta (4) del círculo de Bogota D.C. , bajo el número de escritura pública Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (7450) de fecha Veintiuno (21) de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Seis (1976). **SEXTO:** Se deja constancia que la compareciente NO presento la primera (1ª.) copia de la escritura de la constitución de hipoteca que se cancela por este instrumento.

Se expide a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre año dos mil dieciséis (2016)

CON DESTINO A: INTERESADO



RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

260

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 05:46:40 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-85386 se calificaron las siguientes matriculas:

57522

Nro Matricula: 57522

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0055ELDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
- 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
- 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 11-10-2016 Radicacion: 2016-85386 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5956 del: 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia Mes Año Firma

21 OCT 2016

54.

REGISTRADORA PRINCIPAL

192

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR

JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Juzgado de origen: Juzgado 25 Civil Municipal.

OTF letka
49155 2-DEC-16 11:38

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo No. 2004/0862

DEMANDANTE:

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO:

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

linav
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO:

CANCELACIÓN DE HIPOTECAS.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante me dirijo ante su despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 04 de Agosto de 2016 y notificado por estado 05 de Agosto de 2016, en donde se me ordeno notificar a los acreedores Hipotecarios **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA** y a la sociedad **FERRO OCHOA Y CIA S EN C**, para lo cual me permito poner en conocimiento del Juzgado la cancelación de las hipotecas antes mencionadas que a continuación relaciono:

1- Cancelación de la Hipoteca que se encuentra registrada en la anotación número 5 del Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria número 50C – 57522 a favor de la corporación de Ahorro y Vivienda COLMENA (hoy Banco Caja Social), constituida mediante escritura pública número 7450 del 21 de Diciembre de 1976 de la Notaria 4 de Bogotá, y cancelada mediante escritura Publica número 5956 de fecha 15 de Septiembre de 2016 de la Notaria 51 de Bogotá; dicha cancelación de la Hipoteca fue debidamente registrado en el folio de la Matricula número 50C – 57522 en la anotación número 23.

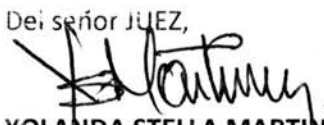
2- Cancelación de la Hipoteca que se encuentra registrada en la anotación número 11 del Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria número 50C – 57522 a favor de la sociedad FERRO OCHOA Y CIA S. EN C., constituida mediante escritura pública número 2540 del 27 de Junio de 1980 de la Notaria 10 de Bogotá, y cancelada mediante escritura Publica número 3196 de fecha 29 de Octubre de 1982 de la Notaria 10 de Bogotá; dicha cancelación de la Hipoteca fue debidamente registrado en el folio de la Matricula número 50C – 57522 en la anotación número 24.

Anexos:

1. Recibo número 910020811 por valor de \$17.600 pesos. (1 folio)
2. Recibo número 0080000102490346 por valor de \$580.000 pesos. (1 folio)
3. Certificado número 834 de 2016 expedido por la notaria decima (10) del Circulo de Bogotá (1 folio)
4. Certificado de Tradición y Libertad número 50C – 57522 de cancelación de Hipoteca de fecha 18 de Noviembre de 2016. (1 folio)
5. Recibo número 52043589 por valor de \$17.600 pesos. (1 folio)
6. Recibo número 0000000102430055 por valor de \$110.000 pesos. (1 folio)
7. Certificado número 4.697 de 2016 expedido por la notaria cincuenta y uno (51) del Circulo de Bogotá (1 folio)
8. Certificado de Tradición y Libertad número 50C – 57522 de cancelación de Hipoteca de fecha 20 de Octubre de 2016. (1 folio)

Solicito a su despacho continuar con el trámite procesal pertinente.

Dei señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.

C. C. No. 41.796.442 DE Bogotá.

T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **6-9 DIC. 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017)

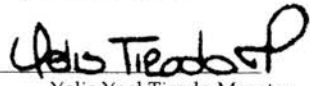
Ref. 025-2004-00862

Se agrega a los autos la documental que antecede, correspondiente a la cancelación mediante escritura de las dos hipotecas que recaían sobre el inmueble con folio de matrícula No. 50C-57522, del cual la parte actora deberá allegar el certificado de registro de instrumentos públicos con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

De otro lado, por la Oficina de Ejecución ofíciase al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de Camilo Eduardo Salamanca Palomares contra Iván Darío Salamanca Palomares y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dineros.

Notifíquese

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 20 de enero de 2017 Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 4337

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Señor

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003025200400862 iniciado por
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C 19135838 contra **IVAN**
DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C 79400861

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dinero.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Yolanda Stella Martinez</u>	DEMANDANTE ☒	
C.C. <u>41796442 Btd</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3124491674</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>Mayo 22/2017</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

260

SECRETARIA DE EDUCACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 500.500.007 8

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:02 a.m.

No. ASOCIACION: 2017-20420

MATRICULA: 500-57500

CERTIFICADO DE EXPIDE DE INMEDIATO

AMBITO SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: + 1.400.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VALOR: 1.400.000

CERTIFICADO DE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:50 a.m

266

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA -. TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
- 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
- 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 47,365.10

Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: \$ 120,000.00

Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

26161 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CH1 OK.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 2

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

H2 obenga

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 3

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: " VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

3456597 X

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 110013103028200800028 (MEDIDA CAUTELAR)

262

H3
ferro ochoa



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 4

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8

DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

X

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5%

X

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5%

X

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5%

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5%

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

268

Pagina 5

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-05-2015 Radicacion: 2015-43839 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 938931 del: 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

IDU

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2016 Radicacion: 2016-2931 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7951 del: 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 11-10-2016 Radicacion: 2016-85386 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5956 del: 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597

CH 2 OK ✓

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-11-2016 Radicacion: 2016-94593 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3196 del: 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532

CH 3 OK ✓

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 6

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-11504 fecha 08-06-2013
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

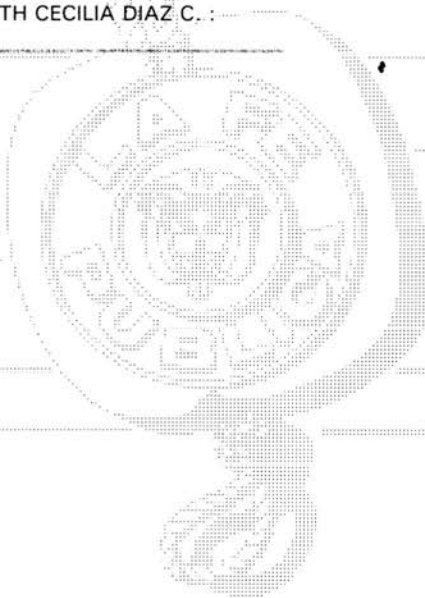
USUARIO: BANCOL69 Impreso por: BANCOL69

TURNO: 2017-38480

FECHA: 23-01-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

269
57 Oficios
51887 27-JAN-17 12:57

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. Pihzu

DOCTORA

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.)

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO No. 2004/0862

DEMANDANTE:

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO:

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO:

ANEXO CERTIFICADO.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y dando cumplimiento al auto de fecha 19 de enero de 2017, anexo al presente memorial el certificado de Libertad de Registro de Instrumentos Publicados y Privados de Bogotá D. C., del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, con fecha de expedición 23 de enero de 2017, en tres (3) folios.

Sírvase señor JUEZ, proceder de conformidad.



YOLANDA STELLA MARTINEZ.

C. C. No. 41.796.442 de Bogotá

T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 OF. 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
yism@imsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.



Ministerio del Interior
Poder Judicial
Tribunal de lo Civil
Calle 100 No. 100
C. P. 100000
LA HABANA AL DESPERTAR

Al despacho del señor (a) Juez hoy **14 FEB. 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

276

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 025-2004-00862

La documental que antecede se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar; igualmente, se continuará con el trámite que corresponda una vez se allegue respuesta por parte del Juzgado 29 Civil del Circuito de esta ciudad, por lo que se requiere a la apoderada actora para que imparta el respectivo trámite al oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero de 2017 (fl.263).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. <u>24</u> de febrero de 2017 Por anotación en estado N° 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



JUZGADO 29 CIVIL CTO.
MAY 26 '17 PM 3:00

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 4337

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Señor

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003025200400862 iniciado por
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C 19135838 contra **IVAN**
DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C 79400861

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dinero.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

247

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: OFICIO DILIGENCIADO

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de manifestarle que anexo al presente memorial copia del **oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero de 2017**, debidamente diligenciado ante el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. dentro del proceso No. 2013/129 Divisorio de Camilo Eduardo Salamanca Palomares y Otros Contra Ivan Darío Salamanca Palomares y Otros, recibido con fecha 26 de mayo de 2017.

Anexo en total un (1) folio.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA.
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.

273
Letra
316
Bogotá

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C. 25CM
E. S. D.

55332 30-MAY-17 10:39

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

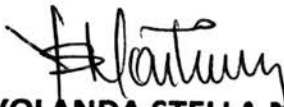
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: OFICIO DILIGENCIADO

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de manifestarle que anexo al presente memorial copia del **oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero de 2017**, debidamente diligenciado ante el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. dentro del proceso No. 2013/129 Divisorio de Camilo Eduardo Salamanca Palomares y Otros Contra Ivan Darío Salamanca Palomares y Otros, recibido con fecha 26 de mayo de 2017.

Anexo en total un (1) folio.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA.
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 3-1 MAYO 2017 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos 01 folios, sin necesidad de auto que ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.S.J., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

JUZGADO 29 CIVIL CTO.
MAY 26 '17 PM 3:00

2013-129

OFICIO No. 4337

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Señor

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003025200400862 iniciado por
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C 19135838 contra **IVAN**
DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C 79400861.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dinero.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

272

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial



JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421340. Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.2675

SEÑORES

JUZGADO DIECISEIS 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33
CIUDAD

55183 18-NOV-17 11:48
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Rad: 25-2004-862

DIVISORIO No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, LUZ MARINA CHIVATA, HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES y MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES.

Cordial saludo, este Despacho Judicial en auto de fecha 13 de octubre del año en curso, teniendo en cuenta su solicitud allegada con oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero del presente, ordeno comunicarle que el proceso de la referencia se encuentra para dictar sentencia que decida sobre la división planteada.

De otro lado, se advierte que el allá demandado **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES** identificado con C.C. No. 79400861 es condueño en la heredad sujeta de división, y, por lo mismo, lo que ha de rematar es su cuota parte, por lo cual, dada la inscripción de la demanda que corresponde a éste proceso, el adquirente se cobija por las resultas que de aquí se desprenden.

Atentamente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA



Dyg



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) hoy **14 NOV 2017**

Observaciones

E. (la, Sec tario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

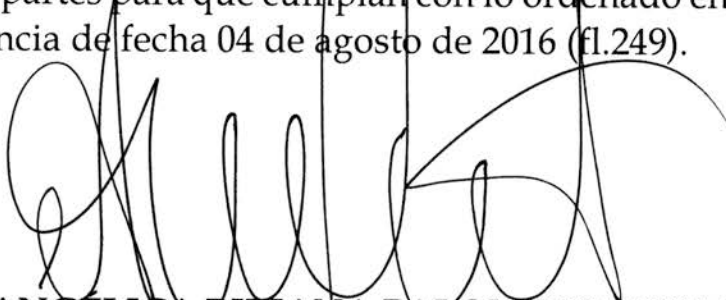
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 025-2004-00862

La comunicación allegada por el Juzgado 29 Civil Circuito de Bogotá, se agrega a los autos y se tiene en cuenta para lo pertinente.

De otro lado, previo a continuar con el trámite que corresponda, se requiere a las partes para que cumplan con lo ordenado en el inciso final de la providencia de fecha 04 de agosto de 2016 (fl.249).

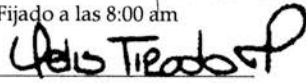
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2017

Por anotación en estado N° 208 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

277

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 2189
77958 20-APR-'18 15:03 17010
letra

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

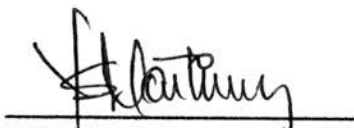
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de solicitarle se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

Al señor JUEZ,



YOLANDA STELLA MARTÍNEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.



República de Colombia
Ratificación del Poder Público
Unidad de Planeación General
Ministerio del Interior
Expediente RA-11-2018-0140

24 ABR 2018

04

Al despacho del Señor (a) Jefe:

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



238

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2004-00862

Acorde con la solicitud que precede, se requiere nuevamente a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la providencia de fecha 04 de agosto de 2016 (fl.249), allegando la liquidación del crédito actualizada.

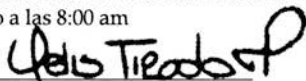
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

279

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Adia.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
70161 4-MAY-'18 16:24
2493

2FBK

DOCTORA

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO 25-2004/0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de manifestarle que de conformidad al auto de fecha Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018); procedo a manifestar y solicitar lo siguiente:

1.- El día 21/03/2018, presente ante su despacho la actualización de la liquidación de crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la providencia de fecha 04 de agosto de 2016 (fl.249).

2.- Por auto de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) su despacho le imparte APROBACIÓN a la liquidación de conformidad (Art. 466 Numeral. 3 del C.G.P.)

Así las cosas, con todo respeto SOLICITO a la señora JUEZ, lo siguiente:

Fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

De la señora Juez,



YOLANDA STELLA MARTINEZ

C.C. 41.796.442 de Bogotá

T.P. No. 153.606 DEL C.S. DE LA J.

Calle 19 No. 4-20 apto 1305 telefax 2865989 CEL. 3124491674
Edificio emperador
draysm@jm3abogados.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2004-00862

Le asiste la razón a la apoderada del extremo actor, toda vez que el Despacho al efectuar el requerimiento del pasado 27 de abril, omitió la liquidación del crédito actualizada obrante en el cuaderno principal; no obstante lo anterior, y previo a fijar fecha para diligencia de remate, se autoriza a las partes para que actualicen el avalúo de la cuota parte del inmueble a la vigencia del 2018.

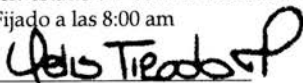
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de mayo de 2018

Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Certificación Catastral

Radicación No.: 712924

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

281

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05 - Código postal: 111321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 45 66C 10

CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

005110 44 01 000 00000

45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

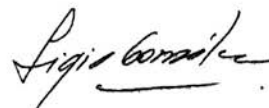
Número Predial Nal: 110010151131000440001000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 886,276,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CD826C58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro DISTRITO

FACTURA DE VENTA C - 233509

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DÍA MES AÑO
25-05-2018 14:15:37

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

25-05-2018

No Doc sop pag

Cliente YOLANDA STELLA MARTINEZ

Nit O CC 41796442

Dirección CL 19 4 20 OF 1305

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail ysm@jm3abogados.com

Telefono 3124491674

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491

TOTALES: - 10,497 0 1,994 12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-712924

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

PEÑUELA RIOS YULI ADRIANA

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAM 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

3083-2018
37- letay
Imperial
283
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

33196 29-MAY-18 15:11

DOCTORA

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018); es decir, presentando el avalúo del inmueble el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, teniendo en cuenta las siguientes características así:

Inmueble ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05, Código de sector catastral 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, cedula catastral 45 55B 20, Matricula Inmobiliaria No. 50C-057522 de la ciudad de Bogotá D. C.

*Avalúo catastral para el año 2018 por valor de.....\$ 886.276.000.00
*Incremento del 50% (Art 444 No. 4 del C.G.P.....).....\$ 443.138.000.00
*Valor total del avalúo.....\$1.329.414.000.00

El valor de la cuota (**OCTAVA PARTE**) que le corresponde al demandado señor **Iván Darío Salamanca Palomares**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por la suma de Ciento sesenta y seis millones ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos (\$166.176.750.00)

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS..... (\$166.176.750.00) ML.

Anexo certificado Catastral del predio donde se puede verificar el Avalúo Catastral del Año 2018, Anexo un (1) folio.

Solicito, a su señoría se sirva correr traslado del Avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, del inmueble legalmente embargado, secuestrado, de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

Del señor Juez,


YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura.

1051 17-4-91 30102



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación Civil
Bogotá D.C.
E-MAIL: CONCILIACION@PDRJ.CO

30 MAY 2018

Received 10 June 2003; accepted 10 July 2003

Eligible

284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2004-00862

Teniendo en cuenta la documental que precede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de junio de 2018

Por anotación en estado N° 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

3589
2000
17010
letra
285
(16)

DOCTORA

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de Solicitar fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, ubicado en la Carrera 66 C No. 45 - 05, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Art. 448 y ss., del C.G. del P.

Del señor JUEZ,



YOLANDA STELLA MARTINEZ

C.C. 41.796.442 de Bogotá

T.P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Promoción Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

21 JUN 2018

04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2004-00862

Téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

En atención a lo solicitado, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 25. del mes de Julio. del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-57522 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$166.176.750.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

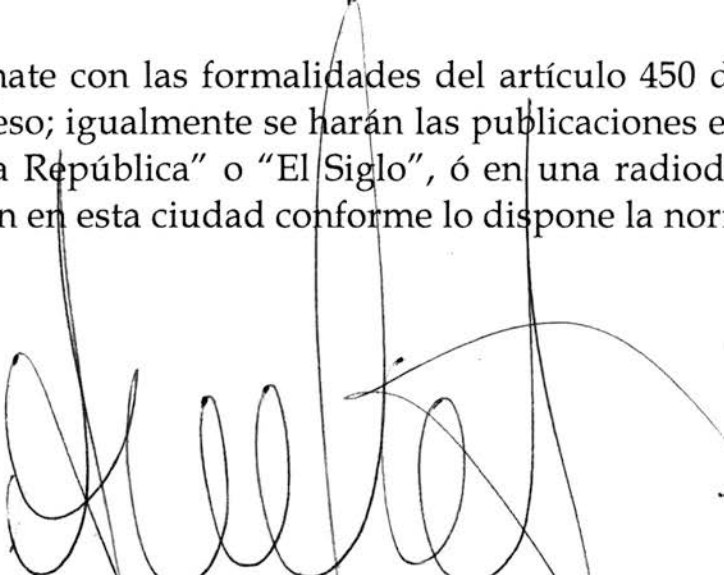
Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-57522, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

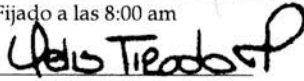
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 27 de junio de 2018

Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

AC EDICTOS

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 3072

BOGOTÁ: JULIO 4 DE 2018

VALOR \$ 78.000=

RECIBO DE: JOIANDA MARTINEZ

C.C.
CIUDAD

287

LA SUMA DE: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MITE

POR CONCEPTO DE: PUBLICACION PRENSA

PUBLICAR JULIO 8 DE 2018

OFICINA RECEPTORA:



FIRMA Y SELLO

\$78.000=

LA REPUBLICA
CERTIFICADO

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 20

LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES EN ACACIAS, META.
HACE SABER:

Que por auto del 25 de mayo de 2018, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 500064089002-2013-00096 de ALEXANDER RINCON FLOREZ, contra: EDWIN ANDRÉS USMA FLOREZ, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día Primero (01) del mes de agosto de 2018 para que tenga lugar el remate del siguiente bien.

DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO:

Se trata de un lote urbano localizado en lote 15 manzana D Urbanización Villa Manuela, Carrera 36 No. 28-86 barrio Villa Manuela del Municipio de Acacias Meta, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 232-37089 respectivamente de la oficina de Registro de Acacias, de propiedad del demandado: EDWIN ANDRÉS USMA FLOREZ, con un área de terreno de 72 metros cuadrados, predio comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte linda con el lote número 4, en extensión de 6.00 mts, Occidente: Linda con el lote número 16 de la manzana B, en extensión de 12.00 mts. Sur: Linda con vía pública V10, en extensión de 6.00 mts, ORIENTE, Linda con el lote número 14, en extensión de 12.00 Mts y encierra: determinación del avalúo \$ 20.000.000.00

Secuestre: BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ, Cel. 311-4668846.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448, artículo 451 ibidem del C.G.P.).

Se expiden copias para radio y prensa
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO

Secretaría

V-1555

649200-16-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIA - META

HACE SABER:

Que por auto de fecha 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 500014003008 - 2015-00592-00 de MYRIAM LUCIA LOPEZ DE HERNANDEZ C.C. No. 20570910 contra LUIS RODOLFO BOGOTÁ C.C. N° 86041630, se señaló la hora de las ocho (08:00) de la mañana del día 10 de Agosto de 2018 para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso de propiedad de LUIS RODOLFO BOGOTÁ consistente en:

UN INMUEBLE distinguido con el número de matrícula inmobiliaria N. 230-163792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencia, Meta, ubicado en la calle 7 No. 30-07 hoy calle 7 No 29 C 07, manzana KB, casa 09 barrio Los Comuneros de esta ciudad, avaluado en la suma de

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada donde los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previo en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuera necesaria, decir, por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo. Transcurrida una hora, el Juez encargado deberá realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos exigidos (452 del C.G.P.).

La base de la licitación es del Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de ley y se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos "EL TIEMPO", "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO SIETE DIAS" y por su puesto en la radial. Se expide hoy veinte de junio de dos mil dieciocho siendo las nueve de la mañana

SUGGEY RODRIGUEZ PARRADO
SECRETARIA

V-1570

649200-32-1

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

HACE SABER:

Al público en general, que mediante auto del diecisiete (17) de mayo de 2018, se ha señalado el día primero (1) de agosto de 2018, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de NEFTALI MEDINA QUEMBA, radicado con el número 1500131530032015-0315-00. BIEN A REMATAR: Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 3 C BIS 30 segunda y tercera etapa de la Urbanización Ciudadela Sol de Oriente de Tunja, con Folio de matrícula inmobiliaria 070-161089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 10 metros, con el lote U19, POR EL ORIENTE, en longitud de 5.80 metros con lote U17 y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 5.80 metros con la carrera 5. Avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$78.636.400). Actúa como secuestrador del inmueble el señor FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA, quien recibe notificaciones en la calle 25 10-80 de Tunja, teléfono 3105706895. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de cada bien, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012031003 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% so-

como LA REPUBLICA O BOYACA SIETE DIAS, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su publicación hoy 15 de mayo de 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) CESAR A. GUZMAN GUZMAN
SECRETARIO
649218-2-1

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALLE 8 N. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS CALI VALLE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 76001-31-03-014-2009-00428-00, instaurado por MAGOLIA RESTREPO PINEDA contra JULIO CESAR PEREZ LOZANO se ha señalado la hora de las 02:30 p.m. del día 21 DE AGOSTO DE 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente asunto, de propiedad de las partes los cuales se describen de la siguiente manera: 1.- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-65931 ubicado en la Carrera 17F2 No. 27A-07 Barrio Primitivo Crespo del municipio de Cali-Valle. Avaluado en la suma de \$150.000.000.00. 2.- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-284722 ubicado en la Carrera 22 No. 25C-01 hoy Carrera 17F No. 27A-04 Barrio Primitivo Crespo del municipio de Cali - Valle. Avaluado en la suma de \$150.000.000.00.

La licitación comenzará a la hora arriba citada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad y de conformidad con el Art. 411 del Código General del Proceso.

Se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación, como El Tiempo, El Espectador La República o El País, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes objeto de la Litis. Se expide el día de hoy 27 de Junio de 2018.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA S.A.S.
SECRETARIA
NK. 601.017 183-2
CONFIRMADO

AVISO DE REMATE.
JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSA115-10402 DE 2015
Carrera 12 No. 14-22
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 1999-0008 instaurado por LEONOR CECILIA ORTIZ DE LURDUY, ADAN ACOSTA ESPITIA, LUZ STELLA CHAVERRA CANO y MARTIN ANTONIO GUACANEME SANCHEZ contra COMITÉ COORDINADOR PROVINCIA DE FUNZA, por auto de fecha Veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca; señaló el día VENTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 3:00 P.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de lo siguiente:

Se trata de las mejoras levantadas sobre el inmueble ubicado en la Calle 9 No 8-29, del Municipio de Funza – Cundinamarca; donde funciona el Colegio Técnico Industrial Oliva Caicedo y en él se encontró un cerramiento en tubo metálico con dos portones metálicos, una caseta de celaduría, un patio central donde funciona una cancha de baloncesto con piso en concreto, estructura metálica y tableros acrílicos alrededor de este patio se encuentran construidos tres módulos que se describen así: MODULO UNO Construcción de un piso, con un área construida de 99.00 metros cuadrados, donde funciona la biblioteca, una oficina y un espacio desocupado que se encuentra en reparaciones locativas MODULO DOS Construcción de un piso, con un área construida de 247.50 metros cuadrados, donde funcionan 7 aulas. MODULO TRES: Construcción de dos pisos, con un área construida de 447.75 metros cuadrados donde funciona en el primer piso con acceso sobre el patio tres aulas un laboratorio, dos baterías de baño y una oficina con acceso por la zona exterior del módulo existen depósitos con puerta en cortina enrollable. En el segundo piso funcionan, con acceso independiente por el patio central, oficinas administrativas y aulas con acceso por punto fijo o escalera a la que accede por hall de entrada.

AVALUO: Las mejoras descritas fueron avaluadas en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML (\$365.200.000.00) El secuestre es el señor CARLOS NARANJO VARGAS, quien se identifica con la C. C. No. 17.148.386 de Bogotá D. C., ubicado en la Carrera 73 A No. 56 A - 31 Bogotá, D. C., Barrio Normandia, teléfono 3108566625. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Juzgado Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca La licitación comenzará a LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE, DEL DÍA JUEVES VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Seis (6) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

NESTOR FABIO TORRES BELTRAN SECRETARIO

presente acto administrativo. El contenido restante del citado acto administrativo no sufre ningún tipo de modificación y deberá cumplirse las condiciones en el fijadas, en los términos allí dispuestos. ARTÍCULO CUARTO: CORMACARENA efectuara visitas de control y seguimiento al permiso ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 95 de 1993, Artículo 31, Numeral 12.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa GUACARAMO S.A.S., deberá publicar a su costa en un Diario de amplia circulación Regional o Nacional, el encabezado y la parte resolutoria de la presente providencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, acreditando la ejecución mediante envío de un ejemplar del diario, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su publicación, con destino a las presentes diligencias. Lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos emitidos por las autoridades administrativas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar de manera personal el contenido del presente acto administrativo a la empresa INVERSIONES GUADUALITO S.A.S., identificado con el NIT 900.044.683-1 y a la empresa GUACARAMO S.A.S., identificado con el NIT 860.040.584-0, a través de sus representantes legales y/o sus apoderados, enviando comunicación al señor LIBARDO SANTACRUZ ARCINIEGAS, Gerente de Investigación, en la dirección Carrera 9 No. 77-67, Oficina 701, en la ciudad de Bogotá D.C. o llamando al Teléfono: (1) 3174700, Celular: 311 4629145, Correo electrónico: edgargarcia-guacaramo.com, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Directora General de la Corporación; tal como lo precepto a la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE
Ing. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General
V-1538

LR

288

La publicación del aviso se hará por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación, debiendo realizarse en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate con observancia de lo señalado por el Art.450 del C.G del P. San Juan de Pasto, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

MONICA JOHANA NASPIRAN SALAS- SECRETARIA (HAY FIRMA)-
25479-
649190-18-1

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 50001 3103 005 2016-0017200 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT: 860.003.020-1 contra MARIO FERNANDO GUERRERO AVENDAÑO C.C. 11.315.346, por auto de fecha 12 de junio de 2018, se señaló el día 30 de JULIO de 2018 a las 03:00 p.m. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble ubicado en la carrera 46 No. 32 - 143 Manzana K Casa 13 del Conjunto Balcones de San Soucci Propiedad Horizontal, Barrio La Azotea, en el perímetro urbano del Municipio de Villavicencio, Meta, identificado con registro catastral No. 50001-010307840090801, registro anterior No. 01-03-0784-009-08-01 y la matrícula inmobiliaria No. 230 - 107167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

El inmueble fue avaluado en la suma de \$300.176.800.00.

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y acompañadas del depósito judicial. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, por ser primera licitación.

La secuestre LUZ MABEL LOPEZ ROMERO, quien, puede mostrar el bien objeto de remate, se puede contactar en la Carrera 35 No. 21 - 70 San Benito de esta ciudad, Tel: 667 69 09 — 315 607 34 29. E-mail: m-ado08@hotmail.com

Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación en El Tiempo, El Espectador o La Republica, el día de hoy trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA

SECRETARIO

V-1563

649200-24-1

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Actúa como secuestre FIDELIGNO SABOGAL REYES, quien puede ser ubicado en la Calle 38 No. 32-41, Oficina 1503 Edificio Parque Santander de esta ciudad, e-mail fidelignosabogalreyes@hotmail.com celular 3138358674.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C. G. del P, se expide el presente aviso, hoy 04 de julio de 2018.

ALCIRA SEGUA GONZALEZ

SECRETARIA

V-1559

649200-20-1

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA (META)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.503133103001-2010-00276-00 que adelanta en este Juzgado PROFICOL S.A. contra JAIRO ALEJANDRO TELLON VARON y NANCY OSPINA DIAZ, se señaló la hora de las 9:00 de la mañana, del día VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO CARRERA 14 No. 13-44, Barrio Centro del Municipio de Granada, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 236-7880 con un área de 390 M2, según certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, la topografía es plana, el frente sobre la vía es de 13 metros lineales y el fondo promedio son 30 metros lineales, con número catastral 01-00-00-00-28-0018-0-00-00-0000. LINDEROS: NORTE: linda en distancia de 30 metros con predio de Calista Reinoso, SUR: linda con el predio de Julio Ramirez en distancia de 30 metros, ORIENTE: Linda con predios de Héctor Vera en extensión de 13 metros, OCCIDENTE: linda con vía pública Carrera 14 en distancia de 13 metros y encierra. Es un predio ubicado a una cuadra y media del parque central, donde se encuentra la Catedral, Alcaldía Municipal, Bancos y toda clase de comercio, vías pavimentadas, cuenta con alumbrado público, acueducto municipal, alcantarillado, y gas domiciliario.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P. numeral 5° se informa que MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO, reside en la calle 25 C No. 20 A - 94 barrio Pastrana Villavicencio (Meta) Tel 6726837 El avalúo del inmueble es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DÍES Y CINCUENTA PESOS (\$78.750.000).

bre el valor final del remate en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 3-082-00-0063-5-8 denominada DTN Impuesto de Remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido una hora desde su apertura.

Para los fines previstos en el Artículo 450 del C. G. P, se publica el presente aviso de remate mediante inclusión que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación como LA REPUBLICA, EL TIEPO o BOYACA SIETE DIAS, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su publicación hoy 30 de mayo de 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

CESAR A. GUZMAN GUZMAN

SECRETARIO

649218-3-1

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA HACE SABER:

Al público en general, que mediante auto del tres (3) de mayo de 2018, se ha señalado el día primero (1) de agosto de 2018, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de NEFTALI MEDINA QUEMBA, radicado con el número 1500131530032015-0315-00. BIEN A REMATAR: Vehículo de placa WLN 470, clase camión, motor N04CVB22963, chasis 9F3UCL1H1F3101861, modelo 2015, marca Hino, Línea Dutro, tipo Estacas, color blanco, combustible ACPM, capacidad 440/2, servicio público, avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$78.750.000). Actúa como secuestre del automotor la señora LILIANA MORENO MARTINEZ, quien recibe notificaciones en la calle 24 6-28 apartamento 103 A Torres de Rivar de Tunja, teléfono 3112145905. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de cada bien, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012031003 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 3-082-00-0063-5-8 denominada DTN Impuesto de Remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido una hora desde su apertura. Para los fines previstos en el Artículo 450 del C. G. P, se publica el presente aviso de remate mediante inclusión que se publicará por

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400302520040086200 del HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por auto de fecha Veintiseis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., señaló el día VENTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C-057522, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, bien inmueble éste que se encuentra debidamente embargados, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 66 C No. 45 - 05.

La secuestre es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien se identifica con la C.C. No 52.188.887 de Bogotá D.C., ubicada en la CALLE 52 No 72 - 34 Local 1, teléfono 3203395351.

El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MIL (\$166.176.750.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy tres (3) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(HAY SELLO)

649231-1-1

AVISO DE REMATE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA.

resoluciones:

RESOLUCION CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" EXPEDIENTE NO. 97-2303 RESOLUCIÓN P5-GJ-1.2.6.018.0878 RADICADO NO. 003579-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. P5-GJ 1.2.6.017.1259 DEL 24 DE JULIO DE 2017 QUE OTORGÓ A LAS EMPRESAS INVERSIONES GUADUALITO S.A.S. NIT 900.404.683-1 Y GUACARAMO S.A. NIT 860.040.584-0, PRÓRROGA DEL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE RÍO UPIA, POR UN CAUDAL DE 1750 LITROS/SEG., ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ÉPOCA SECA (DICIEMBRE A MARZO), PARA RIEGO DE CULTIVO DE PALMA AFRICANA, EN BENEFICIO DE LOS PREDIOS CANAPALURE, MACOTA, CABUYARITO, LA GRANJA CUMARE, EL RINCON, ARREDAJOS, FISTOL Y PISTA, UBICADOS EN LA VEREDA EL HIJO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA — META, RESPECTO A LA RAZÓN SOCIAL DE UNO DE LOS TITULARES DEL PERMISO AMBIENTAL, GUACARAMO S.A., QUE EN ADELANTE SERÁ LA EMPRESA GUACARAMO S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 860.040.584-0"

RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de actualización de la razón social de uno de los titulares del permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. P5-GJ 1.2.6.017.1259 de fecha 24 de Julio de 2017, elevado por el señor LIBARDO SANTACRUZ ARCINIEGAS, Gerente de Investigación de la empresa GUACARAMO S.A., a partir de ahora "GUACARAMO S.A.S.", identificada con el NIT 860.040.584-0, bajo el Radicado No. 003579 del 19 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia MODIFICAR la Resolución No. P5-GJ 1.2.6.017.1259 de fecha 24 de Julio de 2017, en la cual cuando se habla de la empresa "GUACARAMO S.A.", se entenderá que se trata de la empresa "GUACARAMO S.A.S.", identificada con el NIT 860.040.584-0.

Certificado de LIBERTAD

500-057522

EFFECTIVO LTDA.
NIT. 830.151.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
REGIMEN COMÚN RESPONSABLES Y
AUTORETENEDORES DE IVA
CODIGO ACTIVIDAD: ICA 304
9.66-1000
RESOLUCION DIAN No 18762003602035
DE 09/06/2017
DEL 2353395 AL No 80600000

FACTURA DE VENTA

No FC: RG 3004228400 DV: 682038

Fecha: 05/07/2018 19:59:51

Cajero: NOANESLE

PS Recaudador:
991925 CENTRO COMERCIAL MONSERATE
(CR 7) BOGOTÁ / KR 7 No. 18 - 42 LC
110 }

CELULAR 3124491674
NOMBRES YOLANDA
APELLIDOS MARTINEZ
APELLIDOS NAA
PIN 01040550521113

Descripción del servicio:
110718 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y
LIBERTAD

Valor a pagar:	\$15.400,00
Valor servicio:	\$4.286,00
Iva:	\$814,00
Total a pagar:	\$20.500,00
Forma de pago:	EFFECTIVO

Para obtener certificado de tradición y
libertad ingresa a:
www.certificadodetradicionylibertad.com
Línea de atención: Bogotá 7561616 y
resto del país 01 8000 522 2222
Línea de servicio al cliente: (1)
6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

20

años

Girando a tu lado



efecty



efecty

20

años

Girando a tu lado

20

años

Girando a tu lado



efecty



efecty

20

años

Girando a tu lado

20

años

Girando a tu lado



efecty



efecty

20

años

Girando a tu lado

20

años

Girando a tu lado



efecty





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Pagina 1

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971

CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J". JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- .TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$47,365.1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

290



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Pagina 2

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEIA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

A: BOLAÍOS MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÍOS MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÍOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÍOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 3

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑO MUÑOZ GERMAN

X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑO GERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑO GERMAN

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 4

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAÑO MUÑOZ GERMAN

X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑO NUBIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAÑO MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N.
110013103028200800028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE
C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

293



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 Nro Matrícula: 50C-57522
Pagina 5

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	X 12.5%
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	X 12.5%
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	X 12.5%

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795
Doc: SENTENCIA 5006-0083 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 25%

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713
Doc: OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO X C.C.79.400.861

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359
Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 6

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85386

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 7

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 08-06-2013
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-424065

FECHA: 06-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

25107118
107403
Jmef3
296
25427 17JUL'18 PM12:38
4257-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

DOCTORA

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIONES – REMATE. (25/07/2018 A LAS 8:00 A.M.)

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su Señoría, me dirijo con el fin de presentar las publicaciones del Aviso de remate de prensa emitidas por el Diario La República, el domingo, 7 de julio de 2018, junto con el recibo No. 3072, por valor de Setenta y ocho mil pesos (\$78.000.00) ML.

ANEXO, los siguientes documentos:

1. Periódico del Diario LA REPUBLICA, un ejemplar en original.
2. Recibo de pago No. 3072, de fecha 04/07/2018, por la suma de (\$78.000.00) ML.
3. Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-57522
En tres (3) folios. Junto con el recibo de pago Nro. RG-3004228400 por valor de (\$20.500.00) pesos ML, de fecha 05/07/2018

En total anexo (10) folios.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTD 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

25686 25JUL'18 AM 8:38

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

POSTURA REMATE

JUZ 16 EJEC. C.M.

(origen: 25 CM)

Nº 2004-862

EJEC. HDD SALAMANCA.

Vs. IVAN SALAMANCA.

1

298

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **32.496.483**

RAMIREZ JIMENEZ

APELLIDOS

ALBA ROCIO

NOMBRES

Alba Rocio Ramirez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1953**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

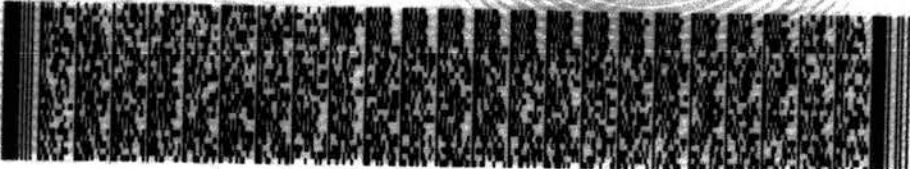
O+
G.S. RH

F
SEXO

10-JUL-1974 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE IZQUIERDO



A-1500100-00140833-F-0032496483-20081221 0008550233A 1 6210008139

29

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003025**20040086200**

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: POSTURA REMATE. 25-07-2018 8:00 A.M.

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, ciudadana mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D. C., en mi calidad de Cesionaria reconocida dentro del proceso de la referencia, y como titular del crédito en este proceso, al señor JUEZ, me dirijo con el fin de hacer *postura por cuenta del crédito hasta por el valor de CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ML, (\$116.324.000.00)*, quiere esto decir por la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, perteneciente actualmente al demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares.

La suma de **(\$116.324.000.00)** que ofrezco pagar en este remate por la cuota parte del inmueble materia del mismo, por cuenta de mi crédito en el presente proceso, cubre el setenta (70%) por ciento del valor del avalúo.

ANEXO: Fotocopia de mi cédula de ciudadanía ampliada.

En total anexo (2) folios.

Del señor JUEZ,


ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ
C. C. No. 32.496.483 de Medellín.

300



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

LISTADO DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE
25 DE JULIO DE 2018

REF: EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Nº	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
1	ALBA ROCIO RAMIREZ	32.496.483	<i>Alba Rocio Ramirez</i>
2			
3			
4			
5			
6			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES – Cesionaria ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) La señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, identificada con la CC. N° 32.496.483 de Medellín, parte actora - cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto e su presencia encontramos postura por cuenta del crédito por la suma de **CIENTO DIECISESI MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$116.324.000.00)**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de la cuota parte (12.5%) que le corresponde al demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en: 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE, 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE, 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: a: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA, SALAMANCA MARIA CRISTINA, SALAMANCA MIGUEL ANTONIO, SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO, SALAMANCA PALOMARES HERNANDO, SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO, **SALAMANCA RUBEN DARIO**, mediante DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA con SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C., según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 017.

3.Base de la licitación (70% del avalúo): La cuota parte del bien inmueble (12.5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$166.176.750.00) siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$116.323.725.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$66.470.700.00)**;

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, como quiera que dentro del Folio de Matricula Inmobiliaria allegado para esta diligencia en la anotación No. 16 figura a favor de la Alcaldía Mayor de Bogotá una liquidación del efecto Plusvalía, circunstancia por la cual no puede adjudicarse el inmueble directamente a la actora como quiera que el artículo 451 del C.G.P es claro en advertir que la adjudicación directa puede darse siempre y cuando el ejecutante o acreedor ejecutante sea de mejor derecho, circunstancias por las cuales ante la prelación del credito de la administración "Alcaldía Mayor de Bogotá", no es posible adjudicar la cuota parte del inmueble (art. 465 C.G.P).

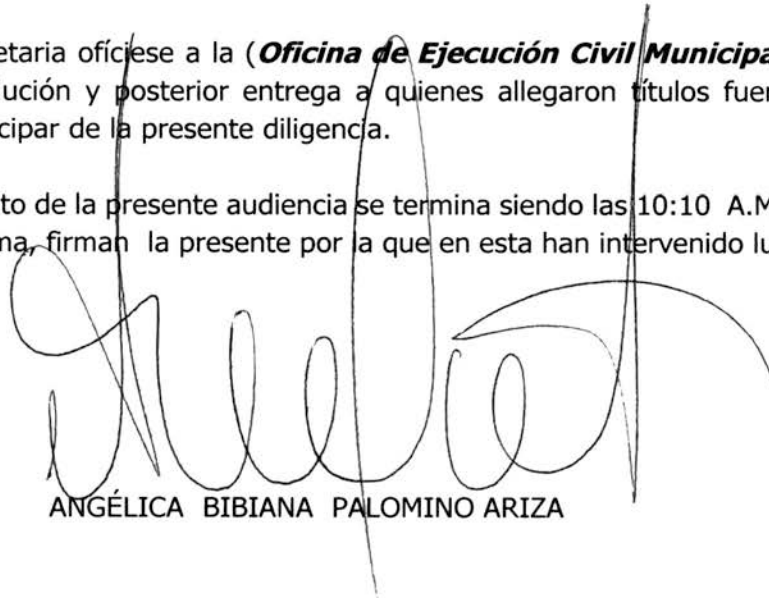
EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: NO ADJUDICAR la cuota parte del inmueble objeto de subasta por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:10 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Cesionaria – demandante



ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Antestatar Cite Este Nr.:2018EE51094 O 1 Fol:1 Anex:0

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

ORIGEN: Sd:5556 - SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA/GO

DESTINO: YOLANDA STELLA MARTINEZ

ASUNTO: 2018ER27562-SOLICITUD ESTADO PLUSVALIA-50C-57522-

OBS: LORENA PARDO

Bogotá, D.C.

Abogada
YOLANDA STELLA MARTINEZ
Apodera judicial
Alba Rocio Ramírez Jiménez
Calle 19 4 20 oficina 13 05
ysm@jm3abogados.com
Código postal: 110311
Ciudad

302

Asunto: Solicitud de información de la participación en el efecto plusvalía
Referencia: 2018ER27562 del 9 de octubre de 2018

Respetada abogada:

Esta Unidad por traslado de la Secretaría Distrital de Planeación recibió la comunicación del asunto, relacionada con el efecto plusvalía del siguiente predio:

DIRECCIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MATRÍCULA	CHIP
KR 66C 45 05 (Dirección Catastral)	50C-57522	AAA0055ELDE

Atendiendo lo solicitado, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD informa que para el predio consultado, entre otros, se expidió la Resolución 1486 del 5 de Diciembre de 2011: "Por medio de la cual se liquida el efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles localizados en la zonas o subzonas objeto de dicha participación, correspondientes a la Unidad de Planeación Zonal - UPZ No. 104 PARQUE SIMÓN BOLIVAR - CAN". El inmueble antes indicado fue liquidado por hecho generador de USO.

En ese sentido, respecto a los momentos para la exigibilidad y el pago de la participación en plusvalía para los hechos generadores de acciones urbanísticas configuradas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 682 de 2017¹ se debe dar aplicación a las condiciones establecidas en el artículo 181° del Decreto Ley 019 de 2012, que al respecto prevé:

"Artículo 83. Exigibilidad y cobro de la participación. La participación en la plusvalía sólo le será exigible al propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya liquidado e inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria un efecto de plusvalía, en el momento en que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Solicitud de licencia de urbanización o construcción, según sea el caso, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 74 de la Ley 388 de 1997.

¹ "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 118 DE 2003 Y 352 DE 2008, SE CREA EL FONDO CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO O COMPENSACIÓN DE CARGAS URBANÍSTICAS POR EDIFICABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

dp

2. Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.

3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1 y 3 del referido artículo 74.

4. Adquisición de títulos valores representativos de los derechos adicionales de construcción y desarrollo, en los términos que se establece en el artículo 88 y siguientes de la presente Ley.

(...)” (Negrilla y sublínea fuera de texto).

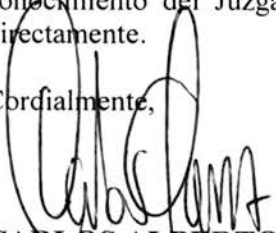
En virtud de lo anterior y atendiendo a que el hecho generador identificado y liquidado para el predio objeto de su consulta es el de USO, el pago de la plusvalía será exigible únicamente cuando se solicite una licencia de urbanización o construcción en cualquiera de sus modalidades, tal y como lo establece el numeral primero de la disposición en cita. Esto, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 790 de 2017.

En este orden, no procede su solicitud de levantamiento de la anotación de la plusvalía, por cuanto la liquidación efectuada para el predio se encuentra vigente dado que para este se identificaron hechos generadores de la participación en plusvalía y su pago solo le será exigible cuando ocurra lo indicado en el párrafo anterior.

Conforme a lo expuesto, ante la necesidad de efectuar una transferencia del derecho real de dominio deberá tramitar autorización para el efecto sin que sea exigible el pago de plusvalía de conformidad con lo dispuesto en la Circular Distrital 003 de 2015, ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

Finalmente, es de señalar que la respuesta se emite a su nombre y en caso de que requiera ponerla en conocimiento del Juzgado que adelanta el proceso indicado en su comunicación, deberá aportarla directamente.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO GÓMEZ SILVA
Subgerente de Información Económica (E)
cgomez@catastrobogota.gov.co

Revisó:
Proyectó:

Elena Verástegui Niño/Abogada Contratista SIE
Lorena Pardo Peña /Abogada Contratista SIE

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Planeación

303

Bogotá, D.C. Julio 27 de 2018

Señor(a)
USUARIO

REFERENCIA: Efecto plusvalía para el predio con nomenclatura KR 55B 45 05, CHIP AAA0055ELDE UPZ 104 "SIMON BOLIVAR CAN"

En atención a su requerimiento, de manera atenta le comunico, que el predio de su consulta se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 104 "SIMON BOLIVAR CAN" reglamentada a través del Decreto 301 de Julio de 2011, el cual señala hechos generadores de plusvalía. Sin embargo, en el momento la citada UPZ se encuentra en REVISION de cálculo del efecto plusvalía, por consiguiente aun no es posible establecer si el predio es generador de plusvalía. No obstante, si llegase a ser necesario el pago de plusvalía como requisito para la expedición de una licencia de construcción, deberá solicitar el trámite ante la Dirección de Economía Urbana de esta Secretaría.

Conforme al artículo 14 del Decreto Distrital 020 de 2011, el predio será objeto de evaluación de plusvalía en caso de que sea sujeto de otros instrumentos de planeamiento, definidos por el Plan de Ordenamiento territorial, así como las acciones urbanísticas que se adelanten en el futuro.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

304

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

Bogotá D. C., 19 de septiembre de 2018

Señores

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.

Secretaria Distrital de PLANEACIÓN

Atte. Dr. DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ.

SUBGERENTE DE INFORMACIÓN ECONOMICA

La ciudad.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2018-54778

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2018-09-19 16:44 PRO 1366053

RAD INICIAL:

FOLIOS: 1

DESTINO: Dirección de Servicio al Ciudadano

TRAMITE: Solicitud de información sobre

CLASIFICACION: Derecho de petición

ANEXOS: 10 FOLIOS

REMITENTE: Cdi Correspondencia

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 Y 29 DE LA C. N., LEY 1755/2015, ART. 14, NUMERAL 1. (LEY 1561/2012, Art. 78 numeral 10).

YOLANDA STELLA MARTINEZ, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión e identificada como aparece al pie de mi firma, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, e invocando el derecho de petición según los Artículos 23 y 29 de la Constitución Nacional, y demás normas y reglamentos congruentes que correspondan, ante su entidad me dirijo a efecto con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- Informen el estado actual del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, con **CHIP AAA0055ELDE UPZ 104 "SIMON BOLIVAR CAN"**, ubicado en la KR 55B 45 05, teniendo en cuenta la **Anotación Nro. 016** Fecha 13-03-2012 Radicación: 2012-22930. RESOLUCIÓN 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, del certificado de libertad.

2.- Manifiesto a ustedes que el hecho generador de uso del inmueble es de vivienda desde hace aproximadamente cuarenta (40) años, de la familia Salamanca Palomares, nunca se ha pensado en construir en dicho inmueble, nunca se ha usado para negocio mercantil, Solamente se ha venido usando para VIVIENDA FAMILIAR.

3.- El bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, esta embargado por el JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., con radicado No. 025-2004-00862 dentro del Ejecutivo de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES; en una cuota parte (12.5%) que le corresponde al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, y del cual el Juzgado fijo fecha para Remate para el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

4.- El remate de la cuota parte (12.5%) no se pudo realizar como quiera que dentro del folio de matrícula inmobiliaria allegado para esta diligencia en la **Anotación Nro. 16** figura a favor de la Alcaldía Mayor de Bogotá, una liquidación del efecto Plusvalía, circunstancia esta por la cual no pudo adjudicarse el inmueble a la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ. (Anexo acta de remate en dos (2) folios)

Petición

*Por lo anteriormente manifestado considero que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, con **CHIP AAA0055ELDE UPZ 104 "SIMON BOLIVAR CAN"**, no es generador de valoración de Plusvalía, puesto que se trata de un inmueble de hace más de cuarenta (40) años tiempo este en el cual habita y ha habitado la Familia Salamanca Palomares, es decir el hecho es generador de uso familiar, nunca se ha establecido como de comercio mercantil, y nunca se ha pensado en construir.*

Por lo tanto solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., zona centro, a fin de levantar la inscripción de la Resolución 1486 del 05-12-2011 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.

Solicito a ustedes se sirva oficiar a la suscrita abogada, a la Calle 19 No. 4 – 20, Oficina 1305, del Edificio Emperador, y/o al correo electrónico: ysm@jm3abogados.com , teléfonos 2865989 – 3124491674.

305

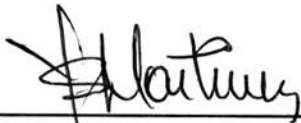
Y/o enviar informe al proceso que esta de conocimiento en el **JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.**, con radicado No. 025-2004-00862 dentro del Ejecutivo de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**; el mencionado Juzgado funciona en **CARRERA 12 No. 14 – 22, y/o CARRERA 10 No. 14 - 33 Primer piso.**

Anexo los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de libertad con matricula inmobiliaria No. **50C-57522**, ubicado en la KR 55B 45 05, en siete (7) folios.
- 2.- Acta de Remate de fecha 25 de julio de 2018, en dos (2) folios.
- 3.- Carta de fecha Julio 27 de 2018, de la Alcaldía mayor de Bogotá D. C.

Lo anterior de conformidad a la **Ley 1561/2012, Artículo 78, numeral 10, del C. G. del P.**, así: **"10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir"**.

Cordialmente,



YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA.
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 1

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971

CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006284QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- .TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$47,365.1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

302

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Pagina 2

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

A: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAIOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAIOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

308

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 3

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAIOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAIOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-85540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

309

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 4

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

X

A: VILLANUEVA DE BOLAIOZ NUBIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N.
110013103028200800028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE
C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

310

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 5

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	X 12.5%
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	X 12.5%
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	X 12.5%

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 5006-0083 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 25%

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713

OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	X C.C.79.400.861
-----------------------------------	------------------

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

311

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 6

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85386

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: BOLAIOS MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

312

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 7

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-11504

Fecha: 08-06-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-424065

FECHA: 06-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

313

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES - Cesionaria ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) La señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, identificada con la CC. N° 32.496.483 de Medellín, parte actora - cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto e su presencia encontramos postura por cuenta del crédito por la suma de **CIENTO DIECISESI MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$116.324.000.00)**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de la cuota parte (12.5%) que le corresponde al demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en: 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE, 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE, 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: a: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA, SALAMANCA MARIA CRISTINA, SALAMANCA MIGUEL ANTONIO, SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO, SALAMANCA PALOMARES HERNANDO, SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO, **SALAMANCA RUBEN DARIO**, mediante DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA con SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C., según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 017.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): La cuota parte del bien inmueble (12.5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL**

314

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$166.176.750.00) siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$116.323.725.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$66.470.700.00)**;

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, como quiera que dentro del Folio de Matricula Inmobiliaria allegado para esta diligencia en la anotación No. 16 figura a favor de la Alcaldía Mayor de Bogotá una liquidación del efecto Plusvalía, circunstancia por la cual no puede adjudicarse el inmueble directamente a la actora como quiera que el artículo 451 del C.G.P es claro en advertir que la adjudicación directa puede darse siempre y cuando el ejecutante o acreedor ejecutante sea de mejor derecho, circunstancias por las cuales ante la prelación del crédito de la administración "Alcaldía Mayor de Bogotá", no es posible adjudicar la cuota parte del inmueble (art. 465 C.G.P).

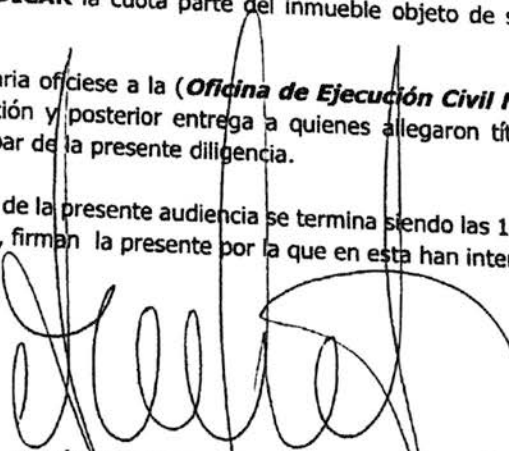
EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: NO ADJUDICAR la cuota parte del inmueble objeto de subasta por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:10 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Cesionaria – demandante


ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

16

315

Doctora

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

ANGELICA VIVIANA PALOMINO ARIZA

Jueza Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.

21952 25-FEB-'19 11:11

Scng
Ltro
14F

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.- 11001-40-03-025-2004-00862-00

DEMANDANTE: ALBA ROCÍO RAMÍREZ JIMÉNEZ.

1895-2416

DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Asunto: Solicitud de Continuación de Diligencia De Remate Suspendida.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, ante su honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la continuación de la diligencia de remate suspendida en la fecha 25 de julio de 2018.

Para el efecto solicitado presento para su conocimiento y decisión el oficio emanado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL 24-10 2018, No.- 2018EE51094 O1 FOLIO 1 ANEXO 0.Sd: 5556 – SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA.

RELACIONADA CON EL INMUEBLE KR 66C 45 05 (Dirección Catastral) Folio de Matrícula 50C-57522 CHIP AAA0055ELDE.

El oficio establece que el inmueble referenciado materia de la consulta no está gravado con ninguna de las causales actuales de DEUDA O PASIVO PLUSVALIA, pues sobre el mismo no se han efectuado ninguna de las exigencias de EXIGIBILIDAD Y COBRO DE LA PARTICIPACION ordenada por el acuerdo 682 de 2017 artículo 181 del Decreto Ley 019 de 2012: Artículo 83 EXIGIBILIDAD O COBRO DE PARTICIPACION.

Se trata de un inmueble destinado para vivienda familiar, en el mismo no existe establecimiento de comercio abierto al público y no se han iniciado construcciones, no solicitado licencias de construcción y el mismo no está en venta, ni en situación alguna generadora de un mayor valor comercial o mercantil ya que su destinación es de vivienda familiar desde hace más de cincuenta (50) años.

ANEXO EL OFICIO RECIBIDO CON LOS ANEXOS DE LAS CONSULTAS.

Anexo trece folios (13) constitutivos del trámite administrativo.


YOLANDA STELLA MARTINEZ

Respetuosamente,

C. C. No.- 41.796.442. de Bogotá, D. C.

T. P. No.- 153.606, Del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



316

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

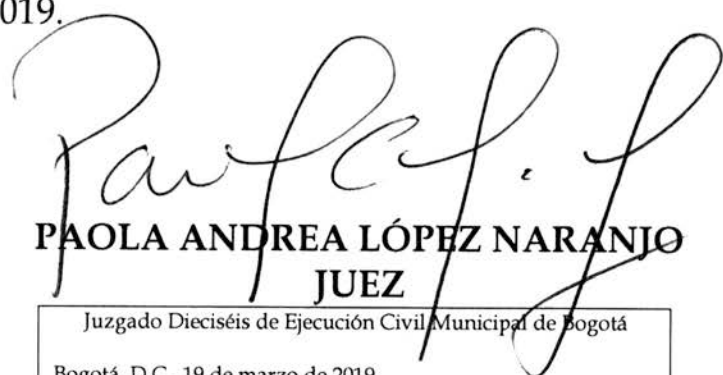
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 025 2004 00862

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por la parte actora⁸⁴, tocante con la imposibilidad de cancelar la anotación Nro. 16 del F.I. 50C-57522, para lo que estimen pertinente.

De otro lado, previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

Notifíquese,

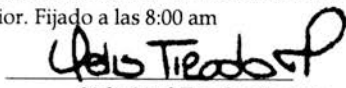


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2019

Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

⁸⁴ Ver folios 302 a 315 C.2

Certificación Catastral

Radicación No.: 286301

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

317

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05 - Código postal: 111321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 45 66C 10

CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral:

005110 44 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Número Predial Nal: 110010151131000440001000000000

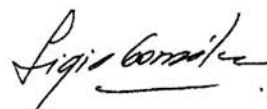
Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

1	\$ 927,358,000	2019
---	----------------	------

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D5A8BC9DC521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro Distrital

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 7290

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778



CUFE 3b5ff10351b2001fdb09b5d079a07ce27dc042d

C - 257618

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

21-03-2019 13:04:02

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

21-03-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente MARIA JOSE MARTINEZ MARTINEZ

Nit ó CC 1026298109

Dirección CL 19 4 20 OFIC 1305

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail

Teléfono 2865989

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones : CERTIFICACION CATASTRAL 2019-286301

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1626 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

CANCELADO
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

16

314 HB 261

DOCTORA

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

31335 28-MAR-'19 15:48

3029-177

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019); es decir, presentando el avalúo del inmueble el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, teniendo en cuenta las siguientes características así:

*Inmueble ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05, Código de sector catastral 005110 44 01 000 0000, CHIP AAA0055ELDE, cedula catastral 45 55B 20, Matricula Inmobiliaria No. 50C-057522 de la ciudad de Bogotá D. C.

*Avalúo catastral para el año 2019 por valor de.....\$ 927.358.000.00
*Incremento del 50% (Art 444 No. 4 del C.G.P.....).....\$ 463.679.000.00
*Valor total del avalúo.....\$1.391.037.000.00

El valor de la cuota (**OCTAVA PARTE**) que le corresponde al demandado señor **Iván Darío Salamanca Palomares**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por la suma de Ciento setenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos (\$173.879.625.00)

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SECIENTOS VEINTICINCO PESOS..... (\$173.879.625.00) ML.

Anexo certificado Catastral del predio donde se puede verificar el Avalúo Catastral del Año 2019, Anexo un (1) folio.

Solicito, a su señoría se sirva correr traslado del Avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, del inmueble legalmente embargado, secuestrado, de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

Del señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

C.C. 41.796.442 de Bogotá

T.P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

04

01 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

323

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 025 2004 00862

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo de la cuota parte del inmueble presentado por la parte actora (12,5%), en la suma de \$173'879.625,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

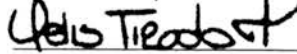
Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C 24 de abril de 2019

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

321

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE.

 YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de solicitarle se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.


OF. EJEC. CIVIL MPAL.

31478 18-MAY-'19 16:14
4416-2019-187-016.



República de Colombia
Ramo Judicial - Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Bogotá, D.C.
DESPACHO

04

14 MAY 2019

Al despacho del Señor(a) Juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (025-2004-0862)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 16 del mes de Julio del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-57522, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$173.879.625.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-57522, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C. 13 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

16 JUDICIALES

AVISO DE REMATE. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1. AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 11001400305820110116800 de NELLY FRANCO TRIVIÑO contra JAI-ME SARMIENTO CASTRO, que cursa en el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., (Juzgado de Origen 58 Civil Municipal de Bogotá D.C.). Por auto de fecha 07 de mayo de 2019, señalo fecha para el día DIECIOCHO (18) del mes de JULIO de 2019, a las Once (11:00) de la mañana, para que tenga lugar diligencia de remate, sobre el 50 % CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE de propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria No. SOC-1235194 Zona Centro de Bogotá D.C., ubicado en la AVENIDA 62 A No. 60 A - 07 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "ODETTE" de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$268.617.000) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. Del Proceso. Actúa como sequestre del bien objeto de remate la señora ELVIRA CALDAS MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía No. 41.794.217 quien se localiza en la Carrera 8 A No. 15 - 99 Oficina 302, Celular 313 285 94 21 de la ciudad de Bogotá D.C. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 27 de junio del 2019. YELIS YAEI TIRADO MAESTRE. SECRETARÍA. 683510-1-1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA. ANUNCIA. QUE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE LLEVARA A CABO EL REMATE DE LA MOTOCICLETA EMBARGADA, SEQUESTERADA Y AVALUADA. PROCESO: EJECUTIVO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA. DEMANDANTE: OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA. DEMANDADOS: CENEN DARIO CARRILLO VERGARA CC # 14.322.215 Y OLGA LUCIA LOPEZ CARRILLO CC # 1.072.744.542. FECHA Y HORA: JULIO 24 DE 2019 A LAS 10:00 A.M. RADICADO: 2015-00080-00. BASE DEL REMATE: EL SESENTA (70%) POR CIENTO DEL AVALUO. POSTOR HABIL: QUIEN CONSIGNE EL CUARENTA (40%) POR CIENTO POR CIENTO DEL AVALUO. AVALUO: \$1.500.000.000 M/Cte. DURACION DEL REMATE: UNA (1) HORA. SEQUESTRE: AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESIGNADO: LOREN JUDICIVO S.A.S. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE EL SEÑOR RICARDO PUERTO VASQUEZ CC # 19.093.877 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. DIRECCION DEL SEQUESTRE CALLE 18 N 6-47 OFICINA 704. TELF: 311-458-72873 311-828-4498 EN BOGOTÁ CUNDINAMARCA. DESCRIPCION DEL BIEN REMATE: SE TRATA DE UNA MOTOCICLETA LINEA FZ16, PLACA: FAT-930, MARCA YAMAHA, MODELO: 2014, COLOR GRIS VERDE, MOTOR: 45 D 3054007, CHASIS 9 FKKG 0341 E 2054007, CARROCERIA TURISMO. SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 02 PASAJEROS. PROPIETARIO: CENEN DARIO CARRILLO VERGARA CC # 14.322.215. DICHU VEHICULO ESTA UBICADO EN EL PARQUEADERO QUE SE ENCUENTRA EN LA CARRETERA 3 No. 10-30 DE LA DORADA CALLES DENOMINADO "ALMACEN YAMABOY S.A.S." TELF: (036) 8-39-12-40 CEL: 312-235-86-01. CARLOS FABIAN ARDILA YOPAZA. SECRETARIO. 683511-1-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE, JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL. MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA-15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 44-22. HACE SABER: Que dentro proceso EJECUTIVO No. 10014003025004086200 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., señalo el día DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. SOC-57522, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, del inmueble este que se encuentra debidamente embargado, sequestrado, avaluado, y ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05. La sequestre es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien se identifica con el C.C. No. 52.188.887 de Bogotá, D.C., ubicada en la CALLE 52 No. 72-34 local 1 teléfono 3203935357. El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.879.625.000 M/Cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y portor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación corresponde al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. - el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D.C. en Virtud de los Acuerdos PSA-11 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintiseis (27) de junio de dos mil diecinueve (2019). YELIS YAEI TIRADO MAESTRE. SECRETARIO. (HAY SELLO). 683511-1-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

LA REPUBLICA, o EL ESPECTADOR un DOMINGO. SEQUESTRE: HUMBERTO MARIN ARIAS. DIRECCION: Carrera 6 No. 11-73, centro comercial Diaz, Cartago Valle, teléfono 3178425045. 683555-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE. AVISO DE PUBLICACION DE REMATE. LA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE. HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO No. 15507-40-89-001-2017-0002 00, SEGUIDO POR MARIA CELIA REINOSO DE PULIDO, OLGA LUCIA PULIDO REINOSO, LUZ MERY PULIDO REINOSO, MARIA ELIZABETH PULIDO BUITRAGO, MARIA CELIA PULIDO REINOSO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PULIDO VARGAS, POR MEDIO DE PROVIDENCIA DE FECHA DEL VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE FUE EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00), PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 072-69196 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHICHUQUIRA, CON CÉDULA CATASTRAL 010000270007000, UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4 - 38 DEL MUNICIPIO DE OTANCHE; AVALUADO EN LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.093.500) MONEDA CORRIENTE. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LAS OCHO DE LA MAÑANA-8:00 A.M. Y NO SE CERRARÁ SI NO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA HORA, SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL VALOR DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO 70%, DEL TOTAL DEL AVALUO. ESTO ES LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$37.165.430) M/Cte PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL, ES DECIR EL CUARENTA POR CIENTO DEL AVALUO TOTAL, QUE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA CUENTA QUE PARA DEPÓSITOS JUDICIALES ESTE JUZGADO LLEVA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - SUCURSAL OTANCHE (ART. 451 DEL C.G.P.). FUNGE COMO SEQUESTRE DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA: SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, QUIEN RESIDE EN LA CALLE 4 NO. 3 - 56 DEL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACA) Y/O AL TELÉFONO 3204992700. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA DARLE CUMPLIMIENTO SE EXPIDEN COPIAS DEL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EL DÍA DOMINGO; CON ANTEFALCIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, EN UN PERÍODO DE AMPLIA CIRCULACIÓN. LA JUEZA: BERTHA MARÍA MONROY SIERRA. 683557-1-1

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES EN ACACIAS, META. HACE SABER: Que por auto de 14 de junio de 2019, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 500064089002-2017-00678-00 de HERMINDA GALEANO MEDINA contra: MARIA LUZ LIEVANO MAHECHA se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día Treinta uno 31 de julio de 2019 para que tenga lugar el remate del siguiente bien: DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO: Se trata de un inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 232-2002 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias-Meta, ubicado en la Carrera 42 No. 9-138 "lote urbano 44 manzana C" del perímetro urbano del Municipio de Acacias LINDEROS: Norte: linda con vía pública extensión siete (7) metros POR EL ORIENTE: linda con lote Número tres (3) y cuatro (4) con extensión de catorce (14) metros, POR EL SUR: linda con el lote No cinco (5) en extensión de siete (7) metros, POR EL OCCIDENTE: linda con el lote Número cuarenta y tres (43) en extensión de catorce (14) metros y encierra, DESCRIPCION FISICA DEL INMUEBLE: se trata de una casa de una planta en su parte frontal se observa dos ventanas y una puerta y una reja metálica el socalo de la fachada es en cerámica enchapada al ingresar se encuentra una sala con piso en cerámica celdas en kopor con división en alcurnia, un comedor, dos habitaciones, sin closet, sin puertas, los pisos en concreto esmaltado color rojo, una cocina con dos mesones en concreto uno enchapado y otro en granito con lava platos en acero pequeño empotrado, dos haldas de enchape en la pared de la cocina y piso esmaltado color rojo, se aclara que solo tiene cielo raso en la sala, un patio cubierto en parte con caido en teja de zinc y eternit con cercas en hierro, el estado de la casa es regular. Determinación del avalúo \$37.840.500.00. Sequestre: GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, cel. 318-3677181. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P.). Se expiden copias para radio y prensa. - NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO. Secretaria. (Hay firma). 683564-1-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORLALIDAD DE CHICHUQUIRA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORLALIDAD DE CHICHUQUIRA, HACE SABER: Que mediante auto de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la subasta pública en este proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0299, adelantado por DIANA MARCELA PUNTES RAMÍREZ en contra de ANELINDA GÓMEZ NEIZA. Se trata de unos inmuebles ubicados en la vereda Manra del Municipio de Otanche, identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria 072-678 y 072-0679, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Predio denominado MIRAFLORES. "DESDE el mojón número uno (1); sigue por todo el camino abajo a caer a caer a chorro; sigue por éste chorro abajo a encontrar la Quebrada Guinúa, sigue por esta quebrada abajo a encontrar un espón; sigue por éste arriba a encontrar la loma del Ecuador, formando cabecera con loma del Ecuador; vuelve a la izquierda por toda la loma a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, en colindancias con de REYES TORRES, hoy NUNEAL GONZÁLEZ, VITELBINA HERNÁNDEZ DE AGUIAR, hoy otro dueño; MISAEL SALINAS Y BENJAMIN BUITRAGO hoy de VENEZ

QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte (\$25.575.000), respectivamente. Téngase en cuenta que el sequestre designado es para este bien inmueble es el señor SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, dirección calle 7 No. 10-32, Pauna (Boyaca). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y el depósito judicial en virtud de establecido en el artículo 451 del C.G.P. Publíquese el aviso el día domingo por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate en el diario El Tiempo o en la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., para lo cual se le entregan copias del mismo al interesado, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019). LUIS FERNANDO PENAGOS GUARÍN. Secretario. (HAY FIRMA Y SELLO). 683567-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia Oficina 604. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA. AVISA: Que dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 73001402300420140012300 promovido por BEATRIZ PEÑA TRUJILLO contra ARGEMIRO HOYOS TOVAR (c.p.d.), SANDRA PATRICIA HOYOS PEÑA, NILSE CAROLINA HOYOS PEÑA, ROSA BELSY HOYOS PEÑA, GILMA AURORA RUBIANO CAMELO, HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ARGEMIRO HOYOS TOVAR, HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARGEMIRO HOYOS TOVAR, mediante auto de fecha 28 DE MAYO DE 2019, señalado el día 24 de julio de 2019 a las 2 p.m. para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, sequestrado y avaluado dentro del mismo a saber: EL BIEN A SUBASTAR ES EL SIGUIENTE: Se trata de un lote distinguido con el número uno (1), jurisdicción del Salado, distinguido con matrícula inmobiliaria 350-194193, predio rural con ingreso por un cametebate destapado, predio dentro del cual se puede observar una construcción de ladrillo y cemento con cubierta de dos aguas, tejas en lámina de zinc y láminas de eternit, al frente de la casa de habitación un cerramiento en bloque y cemento que hace de baño sanitario, un lavadero en ladrillo y cemento, todas las habitaciones y anexidades de la misma con ventanas marco metálico y vidrio entre otras. Los pisos del interior del inmueble en cemento; el área que rodea la habitación antes mencionada es un lote de terreno con árboles de sombrero y frutales y el suelo natural en tierra con plantas ornamentales y rastrojo. En la parte trasera del citado inmueble existe una construcción en ladrillo y cemento conformada por dos habitaciones, una cocina con mesón y lavaplatos, un lavadero y alberca, un baño con servicio sanitario completo; entre las habitaciones un patio con piso en cemento; la cubierta general del inmueble en teja de zinc debidamente soportada, hay una cuncha de microfibra, piso en tierra, el terreno es quebrado y en gran parte accidentado en el cual se encuentran siembras de matas de guanábana, bano, mango, guayaba. El bien posee servicio de energía, acueducto veredal, dentro del predio también hay varias raras de gran tamaño con altura no menor de 2 mts x 3.4 mts. RAD 2014-123. La publicación del remate se hará de conformidad con el art. 450 del C.G. Del Proceso. La presente subasta se adelantará en cumplimiento a las previsiones que trata el art. 452 del C.G. Proceso. AVALUO: El bien antes descrito fue avaluado en la suma de \$50.967.000.00. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo, de acuerdo al artículo 451 del Código General del Proceso. LICITACIÓN: Inicial a la hora indicada y cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia. El bien se encuentra a cargo del sequestre LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON, quien se localiza en la carrera 3ª No. 4-06 barrio La Pola de esta ciudad, teléfono 3004299204. JINETHE ROCIO MARTINEZ MARTINEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). 683575-2-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE.-PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ubicado en la ciudad de Bogotá, Edificio Hernando Morales Carrera 10 No. 14-33 (primer piso), mediante providencia del 3 de Mayo de 2019, ha señalado el día diez y ocho (18) de julio a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia del remate del Apartamiento 102 de la Avenida carrera 15 No. 119 - 78 barrio Santa Barbara de Bogotá D.C., bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 504-486338 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número 075-2016-1269, demandante EDIFICIO PLUS CENTRO UNO PH, identificado con el Nit No.800.121.591-2, en contra de BRITTER CAÑON HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.109.446, avaluado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$153.945.500.00) M/Cte. Se advierte que obra como sequestre, el señor MIGUEL ANGEL FLOREZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, con teléfono No. 3193654348, Diagonal 77 B No. 123 A BS Casa 34 de Bogotá. email: apoyjudicialcs@gmail.com. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/Cte (\$377.959.050.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es de la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/Cte (\$151.183.620.00) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Cuenta No. 110012041800 y código de despacho El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado confor-

Que cursa en el JUZGADO TERCERO (3a) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Juzgado de origen 38 civil del circuito de Bogotá) la notaria segunda del círculo de Bogotá, señalo la hora 9:00 Am del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: CASA: Ubicada en la Calle 7a bis C No 800-13 INTERIOR 6 lote N° 4 A (dirección catastral) Calle 7a No 830-13 INTERIOR 6 urbanización villa castilla de esta ciudad de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: En extensión aproximada de trece metros (13MTS) con el lote número 3 A objeto de la presente disposición. Por el SUR: en extensión aproximada de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80MTS) con el caño de la chuaca el burro. Por el Oriente: en extensión aproximada de veintidós metros setenta y cinco centímetros (22.75MTS) con los lotes números diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), de la manzana E de la urbanización villa castilla. Por el Occidente: en extensión aproximada de siete metros setenta centímetros (7.07MTS) con la Avenida Roberto Mejía. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-1459596 de la oficina de instrumentos públicos zona centro con código catastral AAA0167MTOPP y credula catastral N° 006531071600000000. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones de la Notaría Segunda de Bogotá, ubicada en la carrera 13 No. 64-29 de la ciudad de Bogotá D. C., sequestre señora MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, quien puede ser ubicado en la carrera 8TC bis 417 barrio villa Emilia teléfono 311 252 1828. El inmueble objeto de remate fue avaluado pericialmente dentro del proceso en la suma de (\$ 320.000.000.00). TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado, sus ofertas para adquirir los bienes subastados debidamente suscrita, junto con el original y la copia del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia. Depósitos Judiciales: calle 14 No. 7-33 N° de cuenta 110012031800. A favor del JUZGADO TERCERO (Y) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por el porcentaje legal del avalúo judicial del inmueble que corresponde a la suma de \$128.000.000.00. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien o sea la suma de \$224.000.000.00. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes material del remate. Se fija el presente AVISO DE REMATE el día veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en lugar visible al público en las dependencias de Notaría Segunda de Bogotá en la carrera 13 No. 64 - 29 de la ciudad Bogotá D. C., a las ocho y treinta de la mañana. (8.30 a.m.). MARIA VICTORIA ULLAHE DURAN. Notaría Segunda de Bogotá Encargada. (HAY FIRMA Y SELLO). 683592-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA-15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14 - 22. BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Singular de minima cuantia No. 11001400303120160128300 de Edificio El Hotel Santa Clara - Carrera 8A #39 - 29, barrio San Diego. Datos del sequestre: Nombre: Nini Johana Lozano Yegres. Dirección: Barrio Alto Bosque Transversal 49 No. 21 D 49, Cartagena Bello. Teléfono: 3003023333. El bien inmueble cuenta con un avalúo de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$10.978.385) M/Cte. Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Número de cuenta 110012041800, Banco Agrario. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de junio de 2019. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - 683598-4-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA - META. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 50313 40 89 003 2017 00474 00 que en este Juzgado adelanta BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra SORANGI PAOLA GONZALEZ ESCOBAR, se ha señalado el día veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ocho (8) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y sequestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 236-66653 de la oficina de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, ubicado en la carrera 13 No. 9-30-34-36 del barrio Belén de Granada - Meta. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previo consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado. VALOR TOTAL DEL AVALUO \$86.882.230.00. Actúa como sequestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ se localiza a través del celular 3183677181, correo electrónico De conformidad con el art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso para su publicación hoy 10 MAY 2019. JUAN CARLOS JIMENEZ ORTIZ. SECRETARIO. (HAY FIRMA Y SELLO). 683599-1-1

LIDAD DE REPI
QUIANO S.A.
RESOLUCIÓN
Y SE DICIAN
Acoger en su t.
de febrero de
ARTÍCULO SEC
y en consecue
de fecha 14 i
motiva del pr
INVERSIONES
6, deberá dar
PS-GJ) 1.2.6.1
obligaciones
ARTÍCULO CU
uficada con i
PARTE RESOL
14 DE MARZO
o regional, a
destino, dentr
a diario, a des
la principio de
PARTE QUIJ
el encabezar
periódico de
para ser ane
principio de
la notificación
manera pers
NES PABON
su representi
quien haga
enviando co
A. Barrio San
(1) 355 291
en la forma
Contencioso
Contra la pr
forma aprob
PUBLICOS
RRERA MU
RESOL
DEL AREA
DIENTE No
MEDIO DEL
DEL 21 DE
ATMOSFER
EN BENEFI
CUARIA L/
UBICADA
MUNICIP
GER en su
Diciembre
trativo. Af
cas para l
Planta Exi
S.A.S. Jui
San Juan
grafo: El
atmosf
1 notifica
solicitud
TERCERO
cada con
haga de
(MP) y (C
la aplica
las que y
la Vigilar
Adoptar
Resoluci
DEL (mg
Grado d
reo año
(1) Dóni
Parágrafo
dichos
conform
Vigilari
Parágra
berá pr
y hora
el Capi
Contan
la Resu
se ajust
760 de
deberá
a la fe
2.2, de
féricas

324

AC EDICTOS

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 3192

BOGOTÁ: JUNIO 27 DE 2019

VALOR \$ 82.000²

RECIBO DE: YOLANDA MARTINEZ

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: OCHENTA Y DOS MIL PESOS MICTE

POR CONCEPTO DE: PUBLICACION PRENSA

PUBLICAR JUNIO 30 DE 2019

ENTREGADO

03 JUL 2019

OFICINA RECEPTORA:



\$82.000

FIRMA Y SELLO

LA REPUBLICA
CERTIFICADO

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina [REDACTED]

AVISO DE REMATE.

JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS.
REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 No. 14 - 22

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 11001400302520040086200** de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D. C., señalo el día **DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:00 A. M.**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, de propiedad del demandado **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, del inmueble este que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado, y ubicado en la Carrera 66 C No. 45 - 05.

La secuestre es la señora **CONSUELO GARCIA PEREZ**, quien se identifica con la C. No. 52.188.887 de Bogotá. D. C., ubicada en la CALLE 52 No. 72 - 34 Local 1, teléfono 3203395351.

El bien inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$173.879.625.00 MCTE)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ**, Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario.

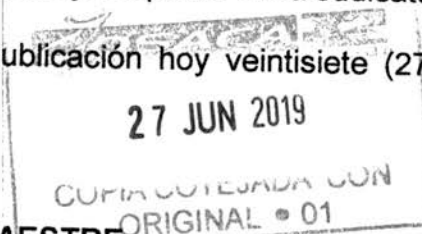
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D. C., en Virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIO



EFFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
CALLE 96 No. 12-25 BOGOTÁ
ZONAS GRANDES CONTRIBUYENTES
REGIMEN COMUN RESPONSABLES Y
AUTORETENEDORES DE IVA
LUDICA ACTIVIDAD: ICA 304
RESOLUCION DIAN No 18762010068776
DE 04/09/2018
DEL 00000001 AL No 67500000

FACTURA DE VENTA
No FU: 4-001777-00
Fecha:

DU: 570853
16:17:27
MIANMAGU

PS Recaudador:
996251 MURILLO 11 BOGOTÁ / KR 7
No. 12 B - 27 LC 108

TIPO DE
DOCUMENTO
NOMBRES
APELLIDOS
APELLIDOS
CELULAR
PRODUCTO

CECULA DE CIUDADANO
102629810
MARTIN JOSE
MARTINEZ
MARTINEZ
03684245
Adición y
LIFE
7421780

PIN
Des: 11201
BERTAD

Valor a pagar:
Valor servicio:
Iva:
Total a pagar:
a pagar:

\$86.00
\$814.00
\$21.000.00
EFFECTIVO

e ec

Giros • Pagos • Recargas



efecty

Giros • Pagos • Recargas



efecty

Giros • Pagos • Recargas

**VIGILADO Y
CONTROLADO** Ministerio de Tecnología de la
Información y las Comunicaciones





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971

CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA. - TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$47,365.1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL

CC# 26161

A: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAIOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAIOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Pagina 3

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C. 105/1

X

CV

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAIOZ GERMAN

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

CE2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 106/1

CC# 41330532 X

CV3

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

H3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAIOZ GERMAN

X

CE2

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

E3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Pagina 4

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN 1001

X

A: VILLANUEVA DE BOLAIOZ NUBIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO. 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAIOZ MUÑOZ GERMAN 1001

CC# 3456597 X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 110013103028200800028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Caliburo

Demanda

Plusvalia

Pertenencia



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 5

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	X 12.5%
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	X 12.5%
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	X 12.5%

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 5006-0083 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 25%

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713

Doc: OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

X C.C.79.400.861

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 6

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

*Gravamen
Valorización*

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Cancela

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85386

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: BOLAOS MUÑOZ GERMAN

CC# 3456597

CH2

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934

Nro Matrícula: 50C-57522

Página 7

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

NIT# 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

CC# 41330532

CA3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 08-06-2013
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-434294

FECHA: 03-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

16/07/19 333
11 folios

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

35408 18 JUL 19 PM 4:37
0554-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIONES – REMATE. (16/07/2018 A LAS 10:00 A.M.)

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su Señoría, me dirijo con el fin de presentar las publicaciones del Aviso de remate de prensa emitidas por el Diario La República, el domingo, 29-30 de junio de 2019, junto con el recibo No. 3192, por valor de Ochenta y dos mil pesos (\$82.000.00) ML.

ANEXO, los siguientes documentos:

1. Periódico del Diario LA REPUBLICA, un ejemplar en original.
2. Recibo de pago No. 3192, de fecha 27/06/2019, por la suma de (\$82.000.00) ML.
3. Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-57522
En siete (7) folios. Junto con el recibo de pago Nro. RG-6774217800674C7 por valor de (\$21.000.00) pesos ML, de fecha 02/07/2019.

En total anexo (11) folios.

Del señor JUEZ,



YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

La Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

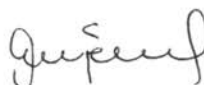
SEÑOR

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE.


OF. EJ. CIV. MUN RADIC2
IF-LETRA
7488-2019-122-16
00239 1-AUG-19 15:18

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de solicitarle se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

 Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

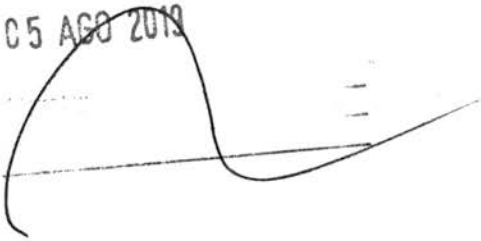
Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

5



05 AGO 2013





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (025-2004-0862)

Previo a fijar fecha para la diligencia de venta forzada, actualícese el crédito aquí cobrado, si en cuenta se tiene que el cálculo matemático que reposa en el plenario data del mes de marzo del 2018.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 17 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Fwd: PROCESO No: 11001400302520040086200 EJEC. DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 06/02/2021 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

MEM FIJAR FECHA REMATE JUZ 16 CM HDOVs IVAN .pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>

Fecha: 5 feb. 2021 3:46 p. m.

Asunto: PROCESO No: 11001400302520040086200 EJEC. DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Para: "Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, lacasitadesiempre@gmail.com, Hernando Salamanca
<anestesiologo@gmail.com>, ivanflowers@hotmail.com, Yolanda Martínez
<ysm@jm3abogados.com>

Cc:

Buenas tardes,

Adjunto al presente memorial con solicitud para fijar fecha para
Remate de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula
inmobiliaria No. 50C-57522 de la ciudad de Bogotá.

☞ Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.

Abogada Universidad Libre de Colombia.

Esp. Derecho Procesal.

Esp. Notariado y Registro.

Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.

Cel. 3124491674 - 2865989

Correo: ysm@jm3abogados.com

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA

343

DOCTORA

PAOLA ANDREA LOPEZ ARANJO

JUEZ DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

Correo electrónico: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. **2004/00862**

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMACA PALOMARES.

DEMANDADOS: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA – FIJAR FECHA PARA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a la señora JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al artículo 448 y ss. Del C.G. del P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envié a los siguientes correos electrónicos para su conocimiento y son los siguientes:

1. Para la Cesionaria – señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, al correo electrónico: lacasitadesiempre@gmail.com
2. Para el demandante – señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, al correo electrónico: anesthesiologo@gamail.com
3. Para el demandado: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, al correo electrónico: ivanflowers@hotmail.com

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

C. C. No. 41.796.442 de Bogotá D. C.

T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

21892 11-FEB-'21 15:11

Onq. wcm

CALLE 19 No. 4 – 20 Of. 1305 Cel. 3124491674
ysm@jm3abogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>Tetu</i>
RADICADO	
1250-211-16	



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

15 FEB 2021

Al despacho del Señor (y) Señora

Operación

El (la) Secretario (a)

19



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 025 2004 00862

Atendiendo la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate, presentada por el extremo demandante a través de su apoderada judicial, el Juzgado, Dispone:

Único. Requerir a las partes para que actualicen el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado en este asunto a la vigencia 2021.

Notifíquese,

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 23 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

345



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 3 de 3

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/02/2021

Radicación No.: 134074

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopróiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	C	19273419	12.5	N
2	CAMILO EDUARDO SALAMANCA	C	19463040	12.5	N
3	MARIA CRISTINA SALAMANCA	C	51701360	12.5	N
4	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES	C	79400861	12.5	N
5	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES	C	19135838	25	N
Total de propietarios: 5					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	23/03/2012	SANTA FE DE	08	050C00057522

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05 - Código postal 111321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006
KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005110 44 01 000 00000 45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Número Predial 110010151131000440001000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
323.70 333.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$992,536,000	2021
2	\$986,224,000	2020
3	\$927,358,000	2019
4	\$886,276,000	2018
5	\$764,491,000	2017
6	\$723,483,000	2016
7	\$626,003,000	2015
8	\$541,533,000	2014
9	\$404,264,000	2013
10	\$354,109,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ABFF0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

346

Fwd: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCESO No. 11001400302520040086200, EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/02/2021 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (708 KB)

DICTAMEN PERICIAL - ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ. 2.pdf; Certificaciòn Catastral 2021 Salamanca Palomares..pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>

Fecha: 26 feb. 2021 11:33 a. m.

Asunto: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCESO No. 11001400302520040086200, EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.

Para: "Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, josejuanmartinezg@gmail.com, Yolanda Martínez <ysm@jm3abogados.com>, ivanflowers@hotmail.com, lacasitadesiempre@gmail.com

Cc:

Buen dia señora JUEZ y su equipo de trabajo.

Adjunto peticiòn Actualizando avalúo de la cuota parte del inmueble, del demandado Ivan Dario Salamanca Palomares. Dando así cumplimiento al auto de fecha 22/02/2021.

Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.

Abogada Universidad Libre de Colombia.

Esp. Derecho Procesal.

Esp. Notariado y Registro.

Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.

Cel. 3124491674 - 2865989

Correo: ysm@jm3abogados.com

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

348

DOCTORA

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO **No. 2004/00862.**

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría dando así cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero de 2021, notificándose por (Estado Nro. 028 del 23 de febrero de 2021); a lo cual procedo a presentar la actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, teniendo en cuenta las siguientes características así:

-Inmueble ubicado en la KR 66C 45 05, Código de sector catastral 005110 44 01 000 00000, CHIP: AAA0055ELDE, Cédula catastral 45 55B 20, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-057522, de la ciudad de Bogotá D. C.

-Avalúo catastral para el año 2021.....\$ 992.536.000.00
-Incremento del cincuenta (50%) por ciento (Artículo 444 No. 4 del C.G.P).....\$ 496.268.000.00
-Valor total del avalúo.....\$1.488.804.000.00

El valor de la cuota (**OCTAVA PARTE**) que le corresponde al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, es por la suma de Ciento ochenta y seis millones cien mil quinientos pesos (\$186.100.500.00).

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS PESOS..... \$186.100.500.00

ANEXO: Certificado Catastral del predio donde se puede verificar el avalúo catastral del año 2021, un (1) folio.

Solicito a su señoría, se sirva correr traslado del Avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente Remate, del inmueble legalmente embargado, secuestrado, de conformidad con el artículo 450 del C. G. del P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe al demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, al correo: ivanflowers@hotmail.com

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.

C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.

T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

ysm@jm3abogados.com

Cel. 3124491674.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

55414 1-MAR-'21 15:39

1967-209-016.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 MAR 2021

Al despacho del Secretario(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 025-2004-00862

Del avalúo de la cuota parte del inmueble (12,5%) allegado por la apoderada de la parte ejecutante y que milita a folios 345 y 347, el Juzgado, Dispone:

Único. CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, del avalúo catastral de la cuota parte del inmueble (12,5%) por valor de **\$186.100.500**, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese ()

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Doctora

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D. C.

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiapoyoicmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que en pública subasta se efectúe la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-057522**, ubicado en la **KR 66 C 45 05**, de la ciudad de Bogotá D. C., lo anterior de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe a los siguientes correos:

Para la Cesionaria señora Alba Rocío Ramírez Jiménez, lacasitadesiempre@gmail.com

Para el demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, ivanflowers@hotmail.com

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674

CALLE 19 No. 4-20 OFICINA 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3106796890
ysm@jm3abogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

350

RV: Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,
Proceso No. 11001400302520040086200 Ejecutivo de Hernando Salamanca Palomares
contra Ivan Dario Salamanca Palomares Asunto: Fijar fecha Remate

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/03/2021 8:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 KB)

FIJAR FECHA REMATE - ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 12:06

Para: ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lacasitadesiempre@gmail.com <lacasitadesiempre@gmail.com>; ivanflowers@hotmail.com <ivanflowers@hotmail.com>; Yolanda Martínez <ysm@jm3abogados.com>; josejuanmartinezg@gmail.com <josejuanmartinezg@gmail.com>

Asunto: Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Proceso No. 11001400302520040086200 Ejecutivo de Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares Asunto: Fijar fecha Remate

Buenos días para la señora Juez y su equipo de trabajo.

Adjunto una petición respetuosa, solicitando fijar fecha para Remate.

Agradeciendo por la atención prestada.

Cordialmente,
YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

1e7v9
2f
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

84736 25-MAR-'21 11:40

2883- 97.10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

025-2004-00862

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Ahora, para continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **10:00 AM** del día **12 de mayo de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble (12,5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-57522**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$186.100.500 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser

consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...*", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/8737891>

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria